



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### SUBSECRETARIA

#### Secretaría General



#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. núm. 165) la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención General se conceden los trienios acumulables que se expresan a los oficiales Generales que a continuación se indican, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se expresan:

General de División honorario, caballero mutilado permanente D. Antonio Rodríguez Carmona, dieciocho trienios de oficial, con antigüedad de 18 de marzo de 1974, a percibir desde 1 de abril del mismo año.

General de Brigada de Artillería don Eduardo Pérez Bujo, trece trienios de oficial, con antigüedad de 30 de septiembre de 1973, a percibir desde 1 de octubre de 1973.

General de Brigada de Infantería don Eduardo Giménez Salas, doce trienios de oficial, con antigüedad de 23 de abril de 1974, a percibir desde 1 de mayo del mismo año.

General de Brigada de Infantería don José Chicharro y Lamante de Clairac, doce trienios de oficial, con antigüedad de 7 de febrero de 1974, a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

General de Brigada de Artillería don Carlos Ros España, once trienios de oficial, con antigüedad de 9 de mar-

zo de 1974, a percibir desde 1 de abril del mismo año.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### ESTADO MAYOR CENTRAL

#### Jefatura Adjunta



#### ESTADO MAYOR

##### Destinos

Como continuación a la Orden de 27 de abril de 1974 (D. O. núm. 99), se especifica que el destino de secretario técnico en la Agregaduría Militar a la Embajada de España en Lisboa, conferido al capitán de Ingenieros y Servicio de Estado Mayor don Feliciano Calvo González, será efectivo a partir del día 1 de junio de 1974.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento



#### Campeonato del Club de Jinetes

Vista la instancia del Presidente del Club de Jinetes de esta localidad, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en su segundo Campeonato del Club de Jinetes, que se celebrará en las instalaciones del Club Hípico Las Lomas-Bosque (Boadilla del Monte), Madrid, durante los días 7 al 11 de junio próximo, ambos inclusive, he

resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuado el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Concurso de saltos de obstáculos

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad de Tiro Olímpico de Badajoz, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Primer Concurso de Saltos de Obstáculos Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 1 al 4 de junio próximo, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Primeros juegos latinos de saltos de obstáculos

Vista la instancia del Director del Deporte Hípico de la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo, que interesa se autorice a los jefes y ofi-

ciales de nuestro Ejército para tomar parte en los Primeros Juegos Latinos de Salto de Obstáculos que se celebrarán en Madrid durante los días 26 del mes actual al 2 de junio próximo, he resuelto acceder a los solicitados, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en los mismos, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 31 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Dirección de Enseñanza



### TÍTULO DE PARACAIDISTA

La Orden de 29 de abril de 1974 (D. O. núm. 100), por la que, entre otros, se concede el título de Paracaidista al teniente de Infantería don Mario Cuesta Núñez, queda rectificada, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su nombre es Mariano.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



### II CURSO DE INFORMACION SOBRE CENTROS DE OPERACIONES AA. Y DESTACAMIENTOS ENLACE AIRE

#### Convocatoria

##### 1.—Lugar de desarrollo

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

##### 2.—Fechas de realización

Del día 3 al 30 de junio del presente año.

##### 3.—Plazas

Veinticuatro para comandantes o capitanes (E. A.), de acuerdo con la siguiente distribución de plazas: Jefatura de Artillería Antiaérea una de comandante o capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71, Grupo I, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea

número 71, Grupo II, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71, Grupo III, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, Grupo I, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, Grupo II, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, Grupo III, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, dos de comandante y capitán.

Regimiento de AA. Ligera número 26, una de comandante o capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Grupo Antiaéreo, una de comandante o capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 30, Grupo Antiaéreo, una de comandante o capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 32, Grupo Antiaéreo, una de comandante o capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 94, Grupo Antiaéreo, una de comandante o capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 95, Grupo Antiaéreo, una de comandante o capitán.

Grupo de Artillería Ligera núm. 1, una de comandante o capitán.

Grupo de Artillería Ligera núm. 2, una de comandante o capitán.

Grupo de Artillería Ligera núm. 3, una de comandante o capitán.

#### 4.—Designación de alumnos

Las Capitanes Generales correspondientes y la Inspección de Artillería, remitirán al E. M. C., antes del 25 de mayo, la relación nominal de los alumnos que designen de las unidades de su dependencia.

#### 5.—Incorporación

Las autoridades regionales expedirán con la antelación suficiente, pasaporte a los alumnos designados en el territorio de su jurisdicción, para que efectúen su presentación en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral) el día 3 de junio a las nueve horas.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### ESPECIALIDADES HAWK Y NIKE

#### Convocatoria

##### 1.—Especialidad de «Oficial de Misiles, S. A. (HAWK)»

##### 1.1.—Fecha de realización.

— 1 de agosto a 30 de noviembre de 1974.

##### 1.2.—Plazas.

— Dieciséis para tenientes de Artillería (Escala activa).

##### 2.—Especialidad de «Operador de Misiles, S. A. (HAWK)»

##### 2.1.—Fecha de realización.

— 16 de agosto a 16 de noviembre de 1974.

##### 2.2.—Plazas.

— Quince para sargentos o cabos primeros de Artillería.

##### 3.—Especialidad de «Mantenimiento de Motores y Grupos Electrógenos (HAWK) y (NIKE)» y de «Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire (HAWK) y (NIKE)»

##### 3.1.—Fecha de realización.

— 16 de agosto a 16 de noviembre de 1974.

##### 3.2.—Plazas.

— Seis para suboficiales especialistas y sargentos o cabos primeros de Artillería.

##### 4.—Especialidad de «Oficial de Misiles, S. A. (NIKE)».

##### 4.1.—Fecha de realización.

— 16 de agosto a 30 de noviembre de 1974.

##### 4.2.—Plazas.

— Doce para tenientes de Artillería (Escala activa).

##### 5.—Especialidad de «Operador de Misiles, S. A. (NIKE)»

##### 5.1.—Fecha de realización.

— 16 de agosto a 16 de noviembre de 1974.

##### 5.2.—Plazas.

— Cuarenta para sargento o cabos primeros de Artillería.

##### 6.—Lugar de desarrollo

— Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.).

— Las pruebas finales se realizarán bajo la dirección de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, que destacará a estos efectos al Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) el personal mínimo imprescindible.

**7.—Condiciones que deben cumplir los solicitantes**

7.1.—Las contenidas en las «Normas generales vigentes para la asistencia a cursos (O. C. de 15 de febrero de 1966, D. O. núm. 39, y O. C. de 15 de junio de 1971, D. O. núm. 134).

**7.2.—Las específicas siguientes:**

**7.2.1.—Para cabos primeros:**

- Haber realizado el curso de aptitud para el ascenso a sargento o, en su defecto, reunir las condiciones exigidas para realizarlo.
- Los alumnos de los cursos de aptitud para sargento, actualmente en desarrollo, podrán solicitar este curso haciendo constar en su petición que se encuentran en dicha situación.

**8.—Preferencias**

8.1.—Los destinados en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) que no posean ninguna especialidad HAWK y NIKE.

8.2.—Para la especialidad de mantenimiento, los suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas.

**9.—Plazo de admisión de instancias**

9.1.—A las instancias se acompañará la Ficha-resumen o la Libreta escolar, según proceda.

9.2.—El plazo de admisión de instancias será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Orden, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146), debiendo, además, estampar en el dorso de cada instancia un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar y adelantar el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama, al Estado Mayor Central la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias, informadas y documentadas, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central en el de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

**10.—Servidumbres**

10.1.—El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la O. C. de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39) será de cuatro años para oficiales y de dos años para suboficiales, contados a partir de la fecha de obtención de la especialidad.

10.2.—En el caso de que al personal que obtenga la especialidad le correspondiera destino voluntario o forzoso en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), el plazo de mínima permanencia para poder solicitar otra Unidad será de dos años; los suboficiales no podrán por tanto solicitar su pase a otra situación en activo que implique un cambio de Cuerpo o Escala hasta haber cumplido dicha mínima permanencia.

10.3.—Los cabos primeros que obtengan la especialidad contraerán el compromiso de suscribir oportunamente un período bienal de reenganche si no tuvieren ninguno u otro si se encontrasen en el primero, segundo o tercer período bienal de reenganche.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**PERDIDA DE ESPECIALIDAD**

Por haberle sido concedido el título de «Operador de Radar» por Orden circular de 27-4-74 (D. O. núm. 99), el sargento de Artillería D. Juan Páez Martín, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, pierde, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5.3 de la Orden circular de 16-6-71 (D. O. núm. 134), la especialidad de «Operador de Equipo de Sondeo Meteorológico» que poseía según Orden circular de 2-9-70 (D. O. número 199).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**CURSOS DE ESPECIALIZACION NIKE Y HAWK EN LOS EE. UU. DE NORTEAMERICA**

**Convocatoria**

Para sargentos especialistas mecánicos electricistas de armas o sargentos de Artillería.

**1.—Cursos que se convocan y número de plazas**

1.1.—121-24Q 20 X y 121-24Q 30. Mantenimiento del Sistema de Control de fuego NIKE y del simulador de blancos AN/MPQ-T1 NIKE; Una plaza.

1.2.—104-23 N 20. Mecánico de reparaciones del sistema de control de fuego NIKE; Dos plazas.

1.3.—121-23 N 20. Mecánico de reparaciones del misil y lanzador NIKE; Cuatro plazas.

1.4.—121-22 L 20. Mecánico de reparaciones del equipo de pruebas del misil NIKE; Dos plazas.

1.5.—23-U 20. Mecánico de reparaciones del simulador de blancos AN/MPQ-T1 NIKE; una plaza.

1.6.—104-23 T 20. Mecánico de reparaciones de radares de onda continua e iluminador HAWK; Una plaza.

**2.—Especialidad que confieren**

2.1.—El convocado en 1.1. «Mantenimiento del sistema de control de fuego (NIKE)» y «Mantenimiento del simulador de blancos (NIKE)».

2.2.—El convocado en 1.2. «mecánico de reparaciones del sistema de control de fuego (NIKE)».

2.3.—El convocado en 1.3. «mecánico de reparaciones del misil (NIKE)» y mecánico de reparaciones del lanzador (NIKE)».

2.4.—El convocado en 1.4. «mecánico de reparaciones del equipo de pruebas del misil (NIKE)».

2.5.—El convocado en 1.5. «mecánico de reparaciones del simulador de blancos (NIKE)».

2.6.—El convocado en 1.6. «mecánico de reparaciones de radares de ondas continuas e iluminador HAWK».

**3.—Fecha prevista de iniciación y duración aproximada**

Todos ellos tienen prevista su iniciación en el cuarto trimestre del año 1974, siendo sus duraciones las siguientes:

3.1.—La del convocado en 1.1.; sesenta y nueve semanas.

3.2.—La del convocado en 1.2.; cuarenta semanas.

3.3.—La del convocado en 1.3.; treinta semanas.

3.4.—La del convocado en 1.4.; treinta y dos semanas.

3.5.—La del convocado en 1.5.; treinta y cinco semanas.

3.6.—La del convocado en 1.6.; veintiocho semanas.

**4.—Normas de carácter general**

Las publicadas en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 99) ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

**5.—Condiciones específicas**

Superar las pruebas de comprensión del inglés ante el MAAG.

Los sargentos de Artillería, tener un número de Escalilla en la de 1978, superior al 1487.

**6.—Preferencias**

6.1.—Para los cursos convocados en 1.1.

Sargentos de Artillería. Sargentos especialistas mecánicos electricistas de arma.

6.2.—Para los cursos convocados en 1.2.; 1.3.; 1.4.; 1.5.; y 1.6.

Sargentos especialistas mecánicos electricistas de armas.

Sargentos de Artillería, con la correspondiente especialidad de mantenimiento.

### 7.—Plazo de admisión de instancias

Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo, además, estampar en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar, y adelantar el jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al E. M. C., la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias informadas y documentadas, deberán tener entrada en el E. M. C. en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

### 8.—Servidumbres

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados a partir de la fecha de la obtención de la especialidad.

En caso de estar destinados o de corresponderle destino, con carácter voluntario o forzoso, en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (SAM), adquirirá al compromiso de permanencia mínima efectiva de tres años en dicha Unidad, a partir de la fecha de su incorporación.

### 9.—Devengos

Los alumnos percibirán:

9.1.—Diets reglamentarias durante su asistencia al curso intensivo de inglés, en el Gabinete de Idiomas de la CEMAG, en el caso de que el alumno estuviese destinado fuera de la plaza de Madrid.

9.2.—Diets reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado, para trasladarse al aeropuerto de salida, caso de que éste no se encuentre en la guarnición de destino.

9.3.—Iguales diets y pasaporte para incorporarse a este, desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizado el Curso.

9.4.—Diets de viaje por el extranjero y pasaje de avión para incorporarse a la escuela, a la iniciación del curso y regreso a la península cuando finalice.

9.5.—Asignación de residencia eventual en el extranjero, reglamentaria para los cursos en B.E. UU., Orden de 6 de septiembre de 1972 (D. O. número 204), durante el desarrollo del mismo.

9.6.—Correrán a su cargo:

9.6.1.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

9.6.2.—Gastos de traslado de familiares si lo realizara.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## CURSO DE INGENIERIA ELECTRONICA DE ARMAS EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE TECNICAS AVANZADAS (ENSTA) DE PARIS

### Convocatoria

#### 1.—Número de plazas

Dos para capitán del CIAC, de la Rama de Armamento y Material.

#### 2.—Fechas de desarrollo

De septiembre de 1974 a julio de 1976, en las fechas que oportunamente se comunicarán a los interesados.

#### 3.—Normas de carácter general

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

Los solicitantes deberán indicar en sus instancias la plaza en donde deseen quedar disponibles, ya que con arreglo a lo dispuesto en la citada Orden de 15 de febrero de 1966, pasarán a dicha situación los que sean designados alumnos.

#### 4.—Condiciones específicas

Tener anotada en la Hoja de Servicios la posesión del idioma francés.

Los alumnos que se preseleccionen, deberán revalidar dicha posesión en la fecha que indique el E.M.C., ante el Tribunal de Idiomas del Ejército, de acuerdo con la Orden de 17 de febrero de 1968 (D. O. núm. 40).

#### 5.—Plazo de admisión de instancias

Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL número 146), debiendo además estampar, en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar, y adelantar el jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al E.M.C., la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias informadas y documentadas, deberán tener entrada en el E.M.C. en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

#### 6.—Servidumbres

El plazo de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de

la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados a partir de la fecha de finalización del curso.

En el caso de corresponderles destino, con carácter voluntario o forzoso, en vacante relacionada con la especialidad, adquirirá el compromiso de permanencia mínima, en el mismo, de tres años a partir de la fecha de su incorporación.

Estos plazos se entenderán acumulables sobre compromisos de permanencia que pudiera haber contraído con anterioridad.

#### 7.—Devengos

7.1.—Los oficiales que se designen percibirán:

7.1.1.—Diets reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado, para trasladarse desde la plaza de su destino a la frontera, con objeto de incorporarse al curso.

7.1.2.—Iguales diets y pasaporte, una vez finalizado éste, para incorporarse a la plaza donde queda disponible.

7.1.3.—Diets de viaje por el extranjero, e importe de los billetes de ferrocarril, desde y hasta la frontera española, para los viajes de incorporación y regreso por territorio francés.

7.1.4.—Asignación de residencia eventual en el extranjero durante el desarrollo del curso. Una vez designados los alumnos, se presentará propuesta al Consejo de Ministros, para elevar esta asignación al doble de su cuantía.

7.2.—Correrán a su cargo:

7.2.1.—La preparación y toda clase de gastos de traslado de familiares, si lo realizara.

7.2.2.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

### Concurso-oposición

Se admiten al Concurso-Oposición, convocado por Orden de 4 de abril de 1974 (D. O. núm. 80), para las especialidades que se señalan, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

#### 1. Especialidad de Microbiología y Epizootiología

Comandante veterinario D. Antonio Ramón Vera.

Capitán veterinario D. Jesús Carca Gabarrón.

**2. Especialidad de Bromatología e Higiene de los alimentos**

Comandante veterinario D. Pedro Dújar Maluenda.  
Otro, D. Antonio Torres Clapes.  
Otro, D. Antonio Ramón Vera.  
Capitán veterinario D. Jesús Sánchez Gómez.  
Otro, D. Jesús Carcar Gabarrón.  
Otro, D. Jaime Lucía Cuesta.  
Otro, D. Adolfo Mira Jiménez.  
Teniente veterinario D. José Rodríguez Gómez.  
Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



**CURSOS DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA**

**Convocatoria**

**1.—CURSOS QUE SE CONVOCAN**

1.1.—Infantería: Dos cursos.  
1.2.—Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia: Un curso para cada uno.

**2.—NUMERO DE PLAZAS**

2.1.—Infantería: Primer curso, 87 plazas, conforme a la Orden de 4 de abril de 1974 (D. O. núm. 80); segundo curso, 90 plazas.  
2.2.—Caballería: 30 plazas.  
2.3.—Artillería: 70 plazas.  
2.4.—Ingenieros: 35 plazas.  
2.5.—Intendencia: 60 plazas.

**3.—DESARROLLO DE LOS CURSOS, FASES Y FECHAS**

**3.1.—Fases.**

**3.1.1.—Fase preparatoria:**

Se realizará en los destinos de los alumnos, bajo la dirección de las respectivas Escuelas de Aplicación y Academia de Infantería para las de su Arma. Tiene como finalidad la preparación de aquéllos para el examen previo.

**3.1.2.—Examen previo:**

Se realizará en la Academia de Infantería y en las Escuelas de Aplicación correspondientes. Su finalidad es la de comprobar que los alumnos se encuentran en las debidas condiciones de adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en la fase de presente y mediante las correspondientes pruebas físicas su aptitud en este aspecto.

**3.1.3.—Fase de presente:**

Se desarrollará en los Centros citados anteriormente y tendrá como

finalidad proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejercicio, en su Arma o Cuerpo, de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

**3.2.—Fechas.**

3.2.1.—Primer curso de Infantería y curso único de las restantes Armas e Intendencia.

— Fase preparatoria: Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1974.  
— Examen previo: Del 7 al 11 de enero de 1975.  
— Fase de presente: Del 13 de enero al 18 de abril de 1975.

**3.2.2.—Segundo curso de Infantería:**

— Fase preparatoria: Del 17 de febrero al 20 de junio de 1975.  
— Examen previo: Del 2 al 6 de septiembre de 1975.  
— Fase de presente: Del 8 de septiembre al 5 de diciembre de 1975.

**4.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS**

4.1.—La Dirección de Personal designará a los alumnos en la forma siguiente:

**4.1.1.—Armas.**

4.1.1.1.—Capitanes del Grupo de Mando de Armas: En el número que para cada Arma y curso se fija en el apartado 2 de esta Orden.

4.1.1.2.—Capitanes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»: A los que les corresponda por su antigüedad, de acuerdo con la de los capitanes citados en el párrafo 4.1.1.1. que se convoquen, previa solicitud de los interesados dirigida a la Dirección de Personal por conducto reglamentario. Dicha solicitud deberá tener entrada en la Dirección citada con antelación, no inferior a quince días, a las fechas de iniciación de las fases preparatorias.

Las solicitudes recibidas con posterioridad a dicho plazo no serán consideradas.

**4.1.2.—Intendencia.**

Capitanes de la Escala activa: en el número que figura en el apartado 2 de esta Orden.

4.2.—En el número de alumnos a convocar deben incluirse los capitanes a los que corresponda asistir por aplazamiento así como los «no aptos» del último curso desarrollado.

**5.—ASISTENCIA A LOS CURSOS**

5.1.—Fase preparatoria y Examen Previo:

Serán realizados por todos los alumnos que no tengan aprobado este examen.

**5.2.—Fase de Presente:**

Asistirán a esta fase los designados como alumnos que hayan aprobado el examen previo.

**6.—PROGRAMAS**

Los que apruebe el Estado Mayor Central, a propuesta de los Centros que desarrollan los Cursos.

**7.—APTITUD**

**7.1.—Aptos en la Fase de Presente:**

— Serán declarados «aptos para el ascenso», a reserva de que reúnan las demás condiciones que señalan las disposiciones vigentes.

**7.2.—No aptos por primera o segunda vez:**

— Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles el ascenso, y serán convocados al primer Curso que se celebre.

**7.3.—No aptos por tercera vez:**

— Serán declarados «no aptos para el ascenso» y pasarán a las situaciones previstas en la Ley 18/1961, de 19 de abril, y Decreto 3161/1962, de 22 de diciembre.

**7.4.—Valor del examen previo:**

— En todo caso, la no superación de este examen será considerada como pérdida del Curso entero.

**8.—APLAZAMIENTOS Y RENUNCIAS**

**8.1.—Aplazamiento:**

— Serán solicitados de la Dirección de Personal, por conducto reglamentario, mediante instancia a la que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.  
— Si el motivo de la petición es de una enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que reside el solicitante, en el que se hará constar categóricamente si el reconocido está o no en condiciones físicas de asistir al Curso.  
— La concesión del aplazamiento, cualquiera que sea el motivo que lo origine, supondrá la pérdida del Curso a todos los efectos.

**8.2.—Renuncias:**

— Las renuncias al Curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento, por medio de instancia dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 8.1.  
— Tal renuncia equivaldrá a la declaración de falta de aptitud, y producirá, con carácter definitivo, sus mismos efectos, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 3.181/1966, de 23 de diciembre.

8.3.—La Dirección de Personal comunicará al Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza) los aplazamientos y renunciaciones que conceda.

#### 9.—FALTAS Y CLASES

Según el motivo que las origine, las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causarán los siguientes efectos:

- Examen en todas las asignaturas de la Fase de Presente cuando hayan sido motivadas por enfermedad y se acrediten mediante certificado del Tribunal Médico Militar de la 1.ª Región.
- Baja en el Curso y pérdida del mismo cuando hayan sido causadas por otros motivos.

#### 10.—SERVICIOS

- Durante la Fase Preparatoria, los alumnos continuarán prestando, en sus respectivos destinos, los servicios de su clase.

#### 11.—DEVENGOS

- De acuerdo con lo dispuesto en las «Normas Generales para la Asistencia a Cursos», publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

#### 12.—INCORPORACION

Para el Examen Previo:

- A las nueve horas de los días señalados para su comienzo, en la Academia de Infantería y Escuelas de Aplicación respectivas.

Para la Fase de Presente:

- A las nueve horas de los días señalados para su iniciación, en los mismos Centros.
- Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## CURSOS DE ESTADÍSTICA SUPERIOR

### Convocatoria

#### 1.—Lugar de desarrollo

En las Escuelas de Estadística de las Universidades Nacionales donde exista esta especialidad.

#### 2.—Fases del Curso y duración

Dos años escolares, dando comienzo el primero de ellos el 1.º de octubre de 1974.

#### 3.—Número de plazas y empleo de los solicitantes

Cinco plazas para capitanes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de cualquier Arma o del Cuerpo de Intendencia.

#### 4.—Normas de carácter general

Las que figuran en las órdenes de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134).

#### 5.—Condiciones específicas de los peticionarios

Se tendrán en cuenta para la designación de alumnos:

- Que no se encuentren incluidos en el número que determina el primer Tercio de cada escalafón, publicado por Orden de 4 de febrero de 1974.
- Los títulos civiles o militares que garanticen conocimientos matemáticos o económicos superiores, así como las calificaciones obtenidas en las Academias Militares respectivas, que deberán acreditar mediante certificado.

#### 6.—Plazo de admisión de instancias

Las instancias de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de la Ficha-resumen de la hoja de servicios y documentos acreditativos de los méritos citados en el apartado anterior, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

#### 7.—Designación de alumnos

7.1. Tendrán preferencia para ser designados, aquellos capitanes que no tengan ningún diploma de los señalados como incompatibles en el apartado 3.º de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

7.2.—Se podrá optar a cualquiera de las tres especialidades de:

- Estadística General.
- Estadística Matemática.
- Investigación Operativa.

No se designarán más de dos alumnos a una misma especialidad, por lo que, en la solicitud, se hará constar la prioridad que se desee.

7.3.—Los alumnos designados, causarán baja en sus destinos a partir de 1.º de octubre de 1974, quedando en la situación prevista en el apartado 6.º de las «Normas Generales para asistencia a Cursos», en la plaza de procedencia o en la que vaya a cursar sus estudios, extremo que hará constar en la solicitud.

7.4.—Al finalizar cada año escolar, los alumnos deberán remitir al Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), fotocopia de las calificaciones obtenidas, pudiendo causar baja al finalizar el primer año si el rendimiento no fuese aceptable, quedando

en la situación de disponible en la plaza elegida para el desarrollo del Curso.

#### 8.—Ventajas y servidumbres

8.1.—Los gastos de matrícula serán reclamados por los interesados al Estado Mayor Central y abonados con cargo a los fondos disponibles de este Organismo.

8.2.—A partir de 1 de octubre de 1974 y durante los dos años escolares percibirán como gratificación de estudios la cantidad de 1.200 pesetas mensuales.

8.3.—Finalizados los estudios correspondientes a los dos años escolares, deberán presentar dentro del plazo de seis meses, la tesis para la obtención del diploma correspondiente y en el caso de que así no fuera hecho, deberán reintegrar al Estado el importe total de los gastos del Curso.

8.4.—Los que hubiesen obtenido el diploma deberán también realizar con carácter obligatorio el primer cursillo que se convoque por el Estado Mayor Central para la obtención del diploma Militar correspondiente.

8.5.—A partir de dicho momento quedarán obligados a desempeñar, como mínimo dos años en destino de su especialidad en alguno de los escalones del servicio, teniendo en todo momento preferencia para ocupar las vacantes que en el mismo se produzcan.

8.6.—El plazo forzoso de permanencia en activo que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## CURSO DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

### Convocatoria

#### 1.—Lugar de desarrollo

Escuela Central de Educación Física (Toledo).

#### 2.—Fases del curso y duración

Prueba previa: Del 11 al 14 de septiembre de 1974.

Fase presente: Del 2 de octubre de 1974 al 30 de junio de 1976.

#### 3.—Número de plazas

Veinte de capitán y diez de teniente de la Escala activa del Ejército de Tierra, pertenecientes a las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Veterinaria y Farmacia.

Seis plazas para oficiales de la Armada.

Seis plazas para oficiales del Ejército del Aire.

Cuatro plazas para oficiales de la Guardia Civil.

Dos para plazas para oficiales de la Policía Armada.

**4.—Normas de carácter general**

Las que figuran en la O. C. de fecha 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por O. C. de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

**5.—Condiciones específicas de los peticionarios**

5.1. No tener ningún defecto de conformación física, ni padecer lesiones orgánicas ni funcionales, extremos que deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Tribunal Médico de la Región Militar respectiva.

5.2. Los capitanes no deberán tener cumplidos los 35 años en la fecha de iniciación del curso.

**6.—Forma de solicitar el curso**

6.1. Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo además estampar en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar y adelantar el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al Estado Mayor Central, la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias informadas, acompañadas de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios y del certificado médico citado en el Apartado 5, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

6.2. Tendrán preferencia para ser designados para la realización de la prueba previa:

Los oficiales que hubiesen sido designados en vacante de Educación Física con obligación de realizar este curso.

Los oficiales destinados en Unidades que tuviesen vacante alguno de los puestos para profesor de Educación Física que señala la RFP-67-2.

Estos datos, en el caso de afectarle al interesado, se harán constar en el informe del jefe de la Unidad u Organismo a que pertenezca.

**7.—Características de las distintas fases**

7.1.—La prueba previa consistirá en la realización de ocho pruebas parciales en las que los participantes serán clasificados por puntuación con arreglo a las marcas obtenidas.

Las pruebas parciales y puntuaciones serán las siguientes:

Salto de altura, batiendo con un sólo pie (500 puntos): 1,25 metros. Bonificaciones: 50 puntos por cada 5 cm. más. Penalizaciones: 50 puntos por cada 5 cm. menos.

Salto de longitud sin carrera (500 puntos): 2,30 metros. Bonificaciones: 10 puntos por cada cm. más. Penalizaciones: 30 puntos por cada cm. menos.

Cien metros lisos, salida en pie (500 puntos): 13" 6/10. Bonificaciones: 25 puntos por cada décima de segundo menos. Penalizaciones: 50 puntos por cada décima de segundo más.

Mil metros lisos, salida en pie (500 puntos), 3 minutos 30 segundos. Bonificaciones: 1 punto por cada décima de segundo más.

Flexiones y extensiones de brazos en posición de tierra horizontal, apoyo de manos en el suelo y apoyo de pies en un barrote de la espaldera (altura igual a la longitud de los brazos). (500 puntos): 15 flexiones. Bonificaciones: 20 puntos por cada flexión de más. Penalizaciones: 40 puntos por cada flexión de menos.

Flexiones sobre la barra, en suspensión pura, con palmas atrás (500 puntos): 10 flexiones. Bonificaciones: 35 puntos por cada flexión de más. Penalizaciones: 70 puntos por cada flexión de menos.

Salto a lo largo del caballo, con trampolín, altura 1,30 metros. Pasarlo con un mínimo apoyo de manos sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque: 500 puntos. El no pasarlo correctamente es motivo de eliminación.

50 metros natación estilo libre (500 puntos): 55 segundos. Bonificaciones: 4 puntos por cada quinto de segundo menos. Penalizaciones: 1 punto por cada quinto de segundo más.

7.2. Para superar la prueba previa serán condiciones precisas:

Terminar cada prueba parcial con un mínimo de 200 puntos.

Alcanzar, al menos, en cinco pruebas parciales una puntuación de 500 puntos en cada una.

Obtener en la clasificación final un mínimo de 4.000 puntos.

7.3. Durante la realización del curso, los alumnos podrán vivir en la Residencia del Centro, o externos, pero debiendo efectuar la primera comida en la Escuela. Abonarán a la misma, en concepto de matrícula para gastos de material de enseñanza la cantidad de 50 pesetas mensuales.

**8.—Designación de alumnos**

8.1. Aquellos oficiales que estuviesen destinados en vacante de profesor de Educación Física con obligación de pedir este curso, serán designados alumnos con la simple superación de las condiciones mínimas establecidas en el apartado 7.2 de esta Orden.

8.2. Las plazas sobrantes, después de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, se adjudicarán por Armas hasta completar, junto con las adjudicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.1, los siguientes números:

Total para Infantería: Diez plazas de capitán y tres de teniente.

Total para Caballería: Dos plazas de capitán y dos de teniente.

Total para Artillería: Cuatro plazas de capitán y dos de teniente.

Total para Ingenieros: Dos plazas de capitán y dos de teniente.

Total otros Cuerpos: Dos plazas de capitán y una de teniente.

8.3. Si de un Arma o Cuerpo quedasen sin cubrir plazas por no haber superado la prueba previa suficiente número de oficiales, se asignarán por riguroso orden de puntuación entre los de las restantes Armas.

El empate a puntos se resolverá a favor del aspirante que se haya clasificado mejor en el mayor número de pruebas parciales.

Si subsiste el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido la puntuación más alta en cualquiera de las pruebas parciales.

8.4. Respecto a los aspirantes designados para optar a las plazas reservadas a la Armada, Ejército del Aire, Guardia Civil y Policía Armada, serán nombrados alumnos los que superen la prueba previa en las condiciones indicadas en el apartado 7.2, resolviéndose el empate a puntos con arreglo a las mismas normas señaladas en 8.3.

**9.—Equipo**

Será facilitado por la Escuela con cargo:

Al presupuesto del curso, el de los oficiales del Ejército de Tierra.

A los presupuestos de los Ministerios correspondientes, el de los oficiales de la Armada, Ejército del Aire, Guardia Civil y Policía Armada.

**10.—Ventajas y servidumbres**

Las indicadas en las normas generales de asistencia a cursos (D. O. número 39 de 1966 y D. O. núm. 134 de 1971).

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la O. C. de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de tres años.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**XII CURSO DE ESPECIALISTAS EN ORGANIZACION Y METODOS**

**Nombramiento de alumnos**

Conforme a lo establecido en la Orden de 14 de marzo de 1974 (D. O. número 64) y por haber superado las Pruebas Selectivas, se nombran alumnos del mencionado Curso a los siguientes jefes y oficiales.

Comandante del C. I. A. C. don Job Placencia Valero.

Comandante de la Guardia Civil don Eduardo Romero Quintanilla.

Otro, D. José Ruiz-Pomells Silverde.

Otro, D. Casimiro Juarros Bernabé. Capitán de Caballería D. Juan Sanz de Merlo.

Capitán de Artillería D. Alberto Rosillo Martínez.

Capitán de Infantería D. Angel Aparicio Martínez.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Calas Bello.

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Fernández Margallo.

Capitán de Intendencia D. Alfonso Prada Torres.

Capitán de Artillería D. Julio Carballal Lugris.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Rodríguez Topete.

Capitán de Intendencia D. José Linares Gala.

Otro, D. Gerardo Arce González.

Capitán de Artillería D. Ramón Sánchez-Capuchino Llorente.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Sánchez de Toca y Catalá.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## CURSO DE COHETES FILODIRIGIDOS «COBRA»

### Gratificaciones

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo del año 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de gratificación correspondiente al apartado G, grupo 8.º (factor 0,15) de la misma, se publica relación nominal de oficiales que desarrollan funciones docentes en el X Curso de Cohetes Filodirigidos:

Del 15 de abril de 82 de mayo de 1974

Teniente de Infantería D. Angel García Marín.

Otro, D. José Reinlein García-Miranda.

Otro, D. Luis Mas Pérez.

Teniente del CAIAC, don Antonio Sánchez Moreno Plaza.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo del año 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de gratificación correspondiente al grupo 12 (factor 0,08) de la misma, se publica relación nominal de suboficiales que desempeñan funciones docentes, como instructores, en el X Curso de Cohetes Filodirigidos:

Del 15 de abril al 22 de mayo de 1974

Sargento de Infantería D. Eusebio Rubio Guerrero.

Otro, D. Crestes Sánchez Sánchez.

Otro, D. José García Realino.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL OBRERA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA MILITAR

### Concursos

Con arreglo a cuanto dispone el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Obrera en los Establecimientos de la Industria Militar de 30 de septiembre de 1948 (D. O. número 229) y («Boletín Oficial del Estado» núm. 285) y Orden de 10 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 204), se anuncia concurso para cubrir el número de plazas de alumnos que a continuación se detalla en las Escuelas de los Establecimientos que se citan, debiendo celebrarse los exámenes de ingreso en la segunda quincena del próximo mes de junio, para empezar el curso el 15 de septiembre del año actual.

Las condiciones que habrán de reunir los aspirantes, así como cuantos datos les afecten, que figuran en el citado Reglamento que estará a disposición de aquellos a quienes pueda interesar en la Secretaría de los expresados Establecimientos, donde se les informará de las especialidades que habrán de cursarse en los mismos.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán dirigirse a los directores de los Establecimientos respectivos y tener entrada en los mismos antes del día 31 del presente mes de mayo.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado Escolar o certificado de Escolaridad de Enseñanza Básica.

El periodo de enseñanza será de tres años, impartándose durante su permanencia en las mismas, los estudios correspondientes a la Formación Profesional de Primer Grado.

Los que terminen sus estudios se comprometerán a prestar servicio como voluntario en los Centros y Unidades en que están ubicadas sus Escuelas, para alcanzar el empleo de cabo primero que facilite su posible futuro ingreso en la Academia Básica de Suboficiales (Escuela de Especialistas).

### Relación de las plazas de alumnos que se citan

Fábrica Nacional de Trubia 30.  
Fábrica Nacional de Valladolid 10.  
Fábrica Nacional de La Marañosa 12.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería 60.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros 12.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid 15.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla 10.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona 10.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos 40.

Parque de Artillería de Ceuta 20.

Parque de Artillería de Melilla 10.

Parque de Artillería de Zaragoza 6.

Parque de Artillería de Valladolid 15.

Parque de Artillería de La Coruña 8.

Madrid, 7 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. n.º 101, de 9-5-74).

## Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



### BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley 15/970 (D. O. núm. 176) y la corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 307 de 24 de diciembre (D. O. núm. 292), de 27 de diciembre de 1970, se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de Ingreso en la Academia General Militar a D. Gonzalo, D. Alvaro y D. Jaime Moreno Calvo, nietos del Almirante de la Armada excelentísimo señor D. Francisco Moreno Fernández, en posesión de la Medalla Militar Individual y a quienes les fueron concedidos estos mismos beneficios por el Ministerio de Marina según resolución núm. 831/1972.

Madrid, 7 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º, artículo 8.º de la Ley 15/970 (D. O. núm. 176), de la Ley General de Recompensa de las Fuerzas Armadas, se conceden los beneficios de Ingreso y Permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de Ingreso en la Academia General Militar a D. Carlos Taboada Valdés, nieto del teniente coronel de Infantería (fallecido) D. José Valdés Martel, que se encontraba en posesión de la Cruz de Primera Clase de la Orden de San Fernando.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



**SUBSECRETARIA****Dirección de Personal**
**CASA MILITAR DE S. E. EL  
JEFE DEL ESTADO Y  
GENERALISIMO DE  
LOS EJERCITOS**
**Regimiento de la Guardia**

Trienios

La Orden de 29 de abril de 1974 (D. O. núm. 103), de concesión de trienios a personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, queda rectificada en lo que se refiere al subteniente de la Guardia D. Benito Alvarez Conde, del expresado Regimiento, en el sentido de que se le conceden once trienios (cinco de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 20 de febrero de 1974 y a percibir desde 1 de marzo de 1974.  
Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**INFANTERIA**

Trienios

Advertido error en la publicación de la Orden de 29 de abril de 1974 (D. O. núm. 103), de concesión de trienios, queda rectificada en la forma siguiente:

Página 500, columna 1.ª; teniente auxiliar D. Juan Mongodas Pujol (3.327); su primer apellido es Moncadas.

Página 501, columna 1.ª; comandante D. Cesáreo Arias Iglesias (5.801), los trienios que se le conceden son doce de oficial.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 3 de abril de 1974 (D. O. núm. 89), de concesión de trienios a suboficiales de Infantería, queda aclarada, en lo que se refiere al brigada D. Antonio Belguedor Lobato (8.327), en situación de disponible en Canarias y agregado a la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, en el sentido de que se le conceden cuatro trienios de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 22 de marzo de 1974.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**Destinos**

La Orden de 7 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 106), de destinos de suboficiales de Infantería, queda rectificada como sigue:

Página 555, columna 3.ª: Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D.O.T. VI (Vizcaya), su ubicación es (Vitoria).

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**CABALLERIA****Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas».

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, Salamanca.—Dos de comandante y dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, Aranjuez (Madrid).—Una de capitán (plantilla suplementaria) y tres de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, León.—Dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, Valladolid.—Tres de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla.—Dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, Madrid.—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, Barcelona.—Una de comandante, dos de capitán y dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, Burgos.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, Ceuta.—Dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, Melilla.—Una de comandante y cuatro de teniente.

Grupo Ligero de Caballería I, Getafe (Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería III (Córdoba).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería III, Bétera (Valencia).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IV, Girona.—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VI, Vitoria.—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VIII, Gijón.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VIII, Lugo.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IX, Granada (provisionalmente en Jaén).—Una de teniente.

Subinspección de Caballería de las Regiones 2.ª, 3.ª y 9.ª, Sevilla.—Una de teniente coronel.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 11, Araca (Vitoria).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Berneaga (León).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», Salamanca.—Una de capitán y una de teniente.

Las vacantes correspondientes a los Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta y Melilla, no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o tengan un número inferior al 31 los comandantes, 31 los capitanes y 39 los tenientes, en la Escalilla del Arma del año 1974.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Cuatro de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una de capitán.

Grupo Ligero de Caballería IV (Girona).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de teniente.

Subinspección de Caballería de las Regiones, 4.ª, 5.ª y 6.ª (Zaragoza).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 5 Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 6. Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 7 (Marines, Valenciá). Una de capitán.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 13. Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Una de teniente.

Academia Auxiliar Militar. Unidad de ganado (Madrid).—Una de teniente.

Academia de Caballería. Escuadrón de destinos, ganado y material. (Valadolid).—Una de teniente.

#### Cupo de Varias Armas asignada a Caballería

Base de Parque y Talleres de Automovillismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Instructor en Automovillismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Concursos

Una vacante de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mundo de Armas», existente en la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, Cádiz.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicando por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados

a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66. Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Cambio de residencia

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), a petición propia, se concede el cambio de residencia a la 1.ª Región Militar, Madrid, al teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Rafael Esteban Muguero (1.649), en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, Sevilla.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para Ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad de 4 de mayo de 1974, el subteniente de Caballería don Angel Pacho Antón (989), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, perteneciente al XV Curso de Aptitud, el cual se escalafonará a continuación de D. Ricardo Murillo Barrero (741), quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera, Valencia, y agregado a su anterior destino sin derecho a dietas ni plusos, cesando en dicha agregación el 9 de agosto de 1974 o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 4 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Curso de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar

#### Designación de alumnos

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.2 de la Orden de 15 de septiembre de 1973 (Diario Oficial núm. 215), se designa alumno del Curso XVII para ingreso en la Escala auxiliar, al brigada de Caballería D. José San Martín López (977), del Grupo Ligero de Caballería XI.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Destinos

Para cubrir en turno de libre elección una vacante de brigada, existente en la Plana Mayor del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, se destina, con carácter voluntario, de acuerdo con lo que determina el artículo 1.º de la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), al brigada de Caballería D. Plácido Beerra Rocho (1.162), del Estado Mayor Central.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Escala de complemento

#### Curso de aptitud

Por haber superado el Curso de Aptitud para el ascenso a capitán de complemento, para el que fueron designados por Orden de 10 de enero de 1974 (D. O. núm. 10), se declaran aptos para el mismo con fecha 6 de abril de 1974, a los tenientes de complemento del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Don Félix Díez Torres.

Don Félix García Serrano.

Don Luis de la Mata Hermán.

Don Ramón Vilarino Torres.

Don Felipe Ochoa Requena.

Don Manuel San Pelayo Urizar.

Don Francisco Alonso Hernández.

Don José Martín Téllez.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento del Arma de Caballería, procedentes de la I.M.E.C. puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

#### Normas generales

Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) y las cursarán a través de los Distritos o Destacamientos de la I.M.E.C. a que pertenezcan, a la subsecretaría de este Ministerio (Dirección de Personal) dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial.

Los residentes en Africa, Baleares y Canarias, deberán antelajar las peticiones por telégrafo.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

Los destinos se harán por riguroso

orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia, vacante sin limitación de las mismas.

La incorporación a los destinos a que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día diez de junio.

Para solicitar las vacantes del Servicio de Sanidad, será condición indispensable que posean la carrera de Medicina y que previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en dicho Servicio, para cuyas vacantes tendrán derecho preferente.

A tal fin, deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar y si solicitarán varias de estas vacantes, lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar las del Arma de Caballería, en previsión de que no les correspondan ser destinados al expresado Servicio.

Los Distritos o Destacamentos al recibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente, que reúnen las condiciones exigidas en esta norma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes del Servicio de Sanidad que se anuncian, lo serán con carácter forzoso por los oficiales que habiendo solicitado realizar las prácticas en estos Servicios, no hayan sido destinados con carácter voluntario.

#### Arma de Caballería

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 3 Santa Ana (Cáceres).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos para instructor y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 6, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 7, Marines (Valencia).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 8, Rabasa (Alicante).—Dos para instructor y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasches (Gerona).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 10 San Gregorio (Zaragoza).—Una para instructor, una

para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 11, Araca (Alava).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC, y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Dos para instructor.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una para instructor y una para auxiliar de profesor de la IMEC.

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Dos para instructor.

Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid).—Catorce.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Sels.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, Aranjuez (Madrid).—Sels.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Cinco.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Cinco.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Cinco.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Cuatro.

Grupo Ligero de Caballería I, Getafe (Madrid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III, Bétera (Valencia).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Gijón).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en J León).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería X, Inca (Baleares).—Una.

Grupo Ligero de Caballería XI (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una.

Servicio de Sanidad (Asistencia Médica)

Batallón de Instrucción de Paracaidistas, Campamento de Santa Bárbara (Murcia).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Hospital Militar de San Sebastián. —Una.

Hospital Militar de Bilbao. —Una.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Con objeto de que los sargentos eventuales de complemento del Arma de Caballería, procedentes de la IMEC, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncia a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

#### Normas generales

Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y las cursarán a través de los Distritos o Destacamentos de la I. M. E. C. a que pertenezcan, a la Subsecretaría (Dirección de Personal de este Ministerio, dentro de los diez días hábiles), contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los residentes en Africa, Baleares y Canarias, deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos los interesados podrán solicitar, por Orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

La incorporación a los destinos a que pudieran corresponderles, se efectuará el próximo día 10 de junio.

Para solicitar las vacantes del Servicio de Sanidad, será condición indispensable que posean la carrera de Medicina y que previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en dicho Servicio, para cuyas vacantes, tendrán derecho preferente.

A tal fin, deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar y si solicitarán varias de éstas vacantes, lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar las del Arma de Caballería, en previsión de que no les correspondan ser destinados al expreso Servicio.

Los Distritos o Destacamentos al re-

cibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente, que reúne las condiciones exigidas en esta norma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes del Servicio de Sanidad que se anuncian, lo serán con carácter forzoso por los suboficiales que habiendo solicitado realizar las prácticas en este Servicio, no hayan sido destinados con carácter voluntario.

#### Arma de Caballería

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Una.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Ascensio (Palma de Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid).—Quince.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez-Madrid).—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Cinco.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesto núm. 12 (Valladolid).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bótera, Valencia).—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Cuatro.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III (Bótera, Valencia).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón, Oviedo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una.

Grupo Ligero de Caballería XI (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Dos.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Dos.

#### Servicio de Sanidad

Hospital Militar Central Gómez-Ulla (Madrid).—Una.

Hospital Militar de Burgos. —Una.

Hospital Militar de Valladolid (Valladolid).—Una.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## ARTILLERIA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, continúa agregado por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta Orden, a la Dirección de Acción Social, Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Mariano Barrera Gómez (964), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a dicha Residencia hasta el día 12 de mayo de 1974.

El cese en esta agregación, se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los Jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se señala.

Teniente coronel de Artillería don Miguel Salva Vidal (1.337), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, para la U. S. T. y M., cumplió la

edad reglamentaria el día 8 de mayo de 1974, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Comandante de Artillería D. Manuel Jiménez Navarro (2.305), del Centro de Instrucción de Recutas núm. 4, cumplió la edad reglamentaria el día 7 de mayo de 1974 en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

La vacante que produce no se da al ascenso por estar en destino de varias Armas.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 14 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

#### A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Daniel Vázquez Díaz (2.032), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (como profesor), con antigüedad de 8 de mayo de 1974, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Centro hasta el 15 de julio de 1974, fecha en que finalizará el curso escolar, a tenor de lo dispuesto en el apartado f) artículo 32, de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148).

#### A comandante

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Vera Fernández (3.722), del Estado Mayor de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 9.ª Región Militar (Málaga), con antigüedad de 6 de mayo de 1974, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, y agregado a dicha Jefatura hasta el día 9 de agosto de 1974, como máximo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

La vacante que produce no se da al ascenso por estar en destino de Varias Armas.

#### A capitán

Teniente de Artillería D. Juan Cano Rodríguez (4.809), en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y alumno del Curso de oficial de Plana Mayor y Mantenimiento Orgánico HAWK en los Estados Unidos de Norteamérica, con antigüedad de 7 de mayo de 1974, quedando en la misma situación militar

y continuando en el citado curso hasta la finalización del mismo, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Estudios de Enseñanza y Experiencias de la Sección AA. de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para auxiliar de profesor (Fuencarral, Madrid). Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previene las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darme curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Cuerpo de Suboficiales Especiales del Ejército de Tierra

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Para la especialidad que se indica, existente en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel, Madrid). Una de mecánico automovilista montador electricista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 29 de abril de 1974 (D. O. núm. 95), para destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Transmisiones El Pardo (Madrid), el brigada especialista mecánico automovilista chapista soldador D. Félix Molina Díaz

(14), de la antigua Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, quedando agregado al mismo Centro hasta nueva Orden.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Escala de complemento

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 23 de febrero de 1974 (D. O. núm. 49), pasan destinados con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los oficiales de complemento de Artillería que a continuación se relacionan:

#### ESCALA DE CAMPANA

*Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia)*

Teniente D. Francisco Mallo Peris, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

*Al Grupo de Artillería a Lomo XLI, para la Brigada de Artillería de Montaña XLI (Pamplona)*

Teniente D. Arturo Valero López, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Gulpúcoa.

*Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia)*

Alférez D. Luis de Andrés Rubio, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

*Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona)*

Alférez D. Gregorio Marco Marco, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Valencia.

*Al Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña)*

Alférez D. Antonio Caracena Torrano, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Murcia.

*Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz)*

Alférez D. Miguel Quintero Prieto, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Sevilla.

#### ESCALA ANTIAEREA

*Al Regimiento de Artillería A.A. número 71 (Campamento, Madrid)*

Teniente D. Carlos Sánchez Batres, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

*Al Regimiento de Artillería A. A. número 73, Grupo de Manises (Valencia)*

Teniente D. Alberto Sebastián Gómez, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Madrid.

*Al Grupo de Artillería A.A. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Paterna, Valencia)*

Alférez D. Carlos Acosta Ruiz, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

#### ESCALA DE COSTA

*Al Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca)*

Alférez D. Genaro Daroca Abad, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Navarra.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de complemento de Artillería, D. Alfonso Hervas Vázquez, del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, con doña Aurora Gómez Lázaro.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección, por Orden de 16 de marzo de 1974 (D. O. núm. 66), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Inspección General de la Policía Armada, para jefe de Armamento de dicha Inspección, el comandante ingeniero de Servicios Especiales y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Mariano Rivera Torroategui (386), de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), quedando en la situación de Servicios Especiales. Grupo de «Destino de Carácter Militar», en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223) y Orden de aplicación de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección, por Orden de 1 de febrero de 1974 (D. O. núm. 29), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Inspección General de la Policía Armada, el comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Job Placencia Valero (196), de la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar, Destacamento de Melilla, quedando en la situación de Servicios Especiales. Grupo de «Destino de Carácter Militar», en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223) y Orden de aplicación de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Ordenación General de Pagos, anunciada de concurso por Orden de 5 de abril de 1974 (D. O. número 82), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Intendencia (E. A.) D. Federico Pérez Sánchez (1.061), del C. I. R. núm. 48.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## FARMACIA MILITAR

### Mandos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria, por Orden de 26 de febrero de 1974 (D. O. núm. 62), he designado jefe de Farmacia de la Capitanía General de Baleares, en plaza de superior categoría, al comandante farmacéutico D. Enrique López Martín (149) del Estado Mayor Central.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa nita en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, calle de Andrés Borge núm. 8, por estar comprendido en el artículo 45 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente coronel farmacéutico D. Cándido Alonso Gómez (89),

con destino en la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que procediera en razón a sus años de servicio.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel farmacéutico para jefe de la Sección de Farmacia, de la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73, e informe reservado).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo prevenido en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una para comandante farmacéutico, jefe de la Farmacia Central de Santa Cruz de Tenerife.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal:

Para comandante farmacéutico (E. A.), existente en la Unidad de Farmacia de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal:

Para subtenientes o brigadas del Cuerpo de Farmacia Militar, existentes en las Dependencias que a continuación se relacionan:

Agrupación de tropas de Farmacia de la Reserva General.—Una.

8.ª Unidad Regional de Tropas de Farmacia Militar (La Coruña).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del 67), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 9 de mayo de 1974, al personal facultativo que a continuación se relaciona.

#### A teniente coronel farmacéutico

Comandante farmacéutico D. Ricardo Santa Cruz Barros (146), de la Farmacia Central de la 8.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en dicha región, plaza de La Coruña.

#### A comandante farmacéutico

Capitán farmacéutico D. Carlos Palencia Cuadrillero (219), del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid, quedando confirmado en su actual destino, por estar comprendido en lo que previene la Orden de 20 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 200).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Agregaciones

La Orden de 25 de abril de 1974 (D. O. núm. 96), por la que se promueve al empleo de comandante farmacéutico a D. José Pérez Vera (218), queda ampliada en el sentido de que quede agregado a su anterior destino de la Farmacia del Hospital Militar de Gerona, por un plazo máximo de tres meses, cesando automáticamente en la agregación si al interesado le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Destinos

Por necesidades del servicio, pasa destinado en comisión, a la Farmacia del Sanatorio Militar del Generalísimo (Guadarrama), sin derecho dietas ni pluses y sin perjuicio de su destino de plantilla, el comandante farmacéutico D. Juan Herrera Morillas (175), del equipo de Codificación de la Jefatura de Farmacia de la Dirección de Asistencia y Abastecimiento de este Ministerio.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Escala de complemento

### Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento, precedentes de la EMEC., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes.

Los interesados deberán dirigir las papeletas de petición de destino que previene el anexo III de la Orden de 18 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas que residan, a los Distritos o Destacamientos de la EMEC correspondientes.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/68 (D. O. número 146).

### Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso Orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por Orden de preferencia, las vacantes anunciadas sin limitación de número.

2.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día diez de junio de 1974, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

3. Los destinados en las Jefaturas de Farmacia, quedarán a disposición de los jefes de este servicio, para cubrir las vacantes dependientes de cada Jefatura.

Jefatura de Farmacia de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

Jefatura de Farmacia de la Capitania General de Canarias.—Una.

Jefatura de Farmacia de la Capitania General de Baleares.—Una.

Jefatura de Farmacia de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Farmacia del Ministerio del Ejército.—Una.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## OFICINAS MILITARES

### Convocatoria de ingreso

La Orden de 2 de abril de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 77) por la que se anuncia Concurso-Oposición para cubrir 350 plazas de ayudantes de Oficinas Militares, se aclara en la parte que afecta al epígrafe 1.1 de las Instrucciones aprobadas por Orden de 4 de junio de 1973 (D. O. núm. 126), que rigen para esta Convocatoria, en el sentido de que a los sargentos del Cuerpo de Músicas Militares les es válido a efectos de reunir los tres años de servicios efectivos en el empleo, el tiempo que han permanecido como músicos de tercera asimilados al empleo de sargento.

Como consecuencia de esta aclaración, el plazo de admisión de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria, queda ampliado hasta el día 31 del mes actual.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## MUSICAS MILITARES

### Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 10 de abril último (D. O. número 86), pasan destinados a las Músicas dependientes de los Gobiernos Militares de sus respectivas plazas, agregadas a las Unidades que a continuación se expresan, los directores músicos que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4

Teniente director músico D. Francisco García Pérez-Boraita (92), de disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería San Marcelino núm. 7.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Teniente director músico D. Santiago Sanz Núñez (89), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Teniente director músico D. Pedro Fernández Casero (93), de disponible

en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66.

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Teniente director músico D. Mauricio Izquierdo Gómez (88), de disponible en la 3.ª Región Militar y agregado a la Agrupación Logística núm. 3.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Teniente director músico D. José Zaldo García (90), de disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería San Marcelino número 7.

### FORZOSO

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148),

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32

Teniente director músico D. Francisco Grau Vergara (91), de disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Retiros

Con esta fecha pasa a la situación de retirado el subteniente de Músicas Militares D. José Martínez Rodríguez (95), de la Academia de Infantería, cesando en la prórroga de edad para el retiro que se le había concedido por Orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 247) y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda con arreglo a sus años de servicio.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Retiros

La Orden de 26 de abril de 1974 (D. O. núm. 96), por la que pasa a la situación de retirado el guardia primero de la Guardia Civil Jesús

Rabasco Níguez, del 31 Tercio, queda rectificada en el sentido de que su segundo apellido es Níguez.  
Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## SUBSECRETARIA



### Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, entre partes, de una como demandante, don Angel Mansilla Palacios, representado por el Procurador don Manuel García Gallardo, bajo la dirección de Letrado, y de otra como

demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de julio y 22 de agosto de 1973, denegatorias del reconocimiento y abono del complemento de destino por responsabilidad, se ha dictado sentencia en fecha 22 de marzo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, promovido por don Angel Mansilla Palacios, contra resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de fecha 22 de agosto de 1973, desestimatoria de recurso de reposición, contra la de 7 de julio anterior, que denegó el reconocimiento y abono de complemento de destino por responsabilidad, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones se ajustan al Ordenamiento jurídico y, por lo mismo, son válidas y eficaces, confirmando las; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud este Ministerio, de

conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su reconocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Del B. O. del E. n.º 112, de 16-5-74.)

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

ADVERTENCIA.—Como Apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo cuatro relaciones de señalamiento de haberes pasivos.

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b (Madrid)

Hasta las 11,30 horas del día 7 de junio se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de: pistones y cojinetes, por un importe límite de 19.195.000 pesetas. La entrega del citado material se efectuará antes de los 150 días en la Base Mixta de Carros de Combate en Segovia.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones fianza del 2 por ciento calculada sobre el precio límite. El acto de licitación a las 11,30 del día 12 de junio próximo (Expte. MIT. 4/74-66).

Los Pliegos de Bases, pueden consultarse de 9,30 a las 13 horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de mayo de 1974.

Núm. 168

P. 1-1

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b (Madrid)

Hasta las 10,30 horas del día 7 de junio se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la ad-

quisición de: víveres de fácil conservación, cuyo acto se celebrará a las 11 horas del día 7 de junio de 1974, con destino al Hospital Militar Central «Gómez Ulla», por un importe límite total de 3.711.000 pesetas. (Expediente: IS. V. 74/74-64).

Los Pliegos Bases, pueden consultarse a las 9,30 a las 13 horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de mayo de 1974.

Núm. 167 \*

P. 1-1

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b (Madrid)

Hasta las 10,30 horas del día 7 de junio se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de: repuestos para Carros de Combate. Por un importe límite de 9.778.700 pesetas. La entrega del citado material se efectuará antes de los 120 días a partir de la adjudicación, en el Almacén Central del Servicio en Villaverde (Madrid). La fianza que deberán unir a sus proposiciones será del 2 por ciento del precio límite establecido para cada artículo. (Expte: M. T. 37/74-66). El acto de licitación a las 10,30 del día 12 de junio.

Los Pliegos de Bases, pueden con-

sultarse de 9,30 a las 13 horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de mayo de 1974.

Núm. 168

P. 1-1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de material automóvil

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército, anuncia venta pública, para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Breton de los Herreros, 49 de 16,30 a 18,30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Ceuta el día 20 de mayo de 1974, en los locales que ocupa en la Comandancia General de Ceuta, Avenida de Nuestra Señora de Otero a las once horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al señor teniente coronel jefe de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de abril de 1974.

Núm. 181

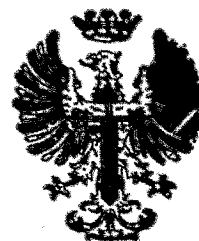
P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superfioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Guarnidos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.





# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### APENDICE



### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

##### Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que empieza con doña María Puz Goytia Schuck y termina con doña María Concepción Torregrosa Pastor.

Madrid, 10 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félics Bertrán de Lis Tamartí*.

## RELACION

Nombre de los beneficiarios	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Paz Goytia Schuck ...	Huérfana ...	Armada ...	Coronel de Ingenieros D. Juan Goytia y Gordia ...
Doña María Josefa Goytia Schuck ...	Huérfana ...		
Doña Elisa Goytia Schuck ...	Huérfana ...		
Doña Camila Goytia Schuck ...	Huérfana ...		
Doña María-Concepción Baraibar López ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente coronel D. Emilio Baraibar-Velasco ...
Don Silvano Otero Manzano ...	Padre ...	Aviación ...	Teniente coronel D. Custodio Otero Manzano ...
Doña Blanca Rodrigo Lacruscain ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante honorario D. Antolín Rodrigo Mansilla ...
Doña María del Carmen Tecedor Pérez ...	Huérfana ...	Artillería ...	Comandante D. Constancio Tecedor Álvarez ...
Doña Elena Tecedor Pérez ...	Huérfana ...		
Don Francisco-Camilo Benítez Fernández ...	Huérfano ...	Infantería ...	Capitán D. Camilo Benítez Guisado ...
Doña María Teresa García de la Serna y Serra ...	Huérfana ...	Armada ...	Capitán de Infantería de Marina D. Eduardo García de la Serna y Ponce de León ...
Doña Josefina Gundin Cantero ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Felipe Panigueso Rojo ...
Doña Milagros Morillo Domínguez ...	Huérfana ...	Caballería ...	Segundo teniente D. Ignacio Morillo Expósito ...
Doña Elena de Casas Remis ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Fermín de Casas de la Iglesia ...
Doña Mercedes García Barcia ...	Viuda ...	O. M. ...	Teniente D. Celedonio Gil González ...
Doña Adoración Gómez Aicas ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Teniente D. Ángel Gómez Martín ...
Don Tomás Ascaso Alingote ...	Padre ...	Aviación ...	Teniente D. Carlos Ascaso Señor ...
Doña Juana Señor García ...	Madre ...		
Doña María Blanca García de la Vega Ruiz ...	Huérfana ...	Caballería ...	Alférez D. Juan García Pumarada ...
Don Clemente González Alarcón ...	Padre ...	Ejército ...	Alférez provisional D. Andrés González Rodríguez ...
Doña María de los Dolores Rodríguez Oicaser ...	Madre ...		
Doña Petra Alonso Fernández ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Alférez D. Cecilio Alonso Prieto ...
Doña Nieves Alonso Fernández ...	Huérfana ...		
Doña María del Pilar Carmona Antón ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Brigada D. José Carmona Balle ...
Doña María de las Mercedes Rodríguez Cabezudo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Mariano Laburta Blescus ...
Doña Amparo Kanesi Muñoz ...	Viuda ...	Legión ...	Brigada D. Alfonso Marín Beiral ...
Doña Eulalia Cánovas González ...	Viuda ...	Armada ...	Tercer maquinista D. Salvador Rueda Ros ...
Doña Antonia Andreu Pérez ...	Viuda ...	Armada ...	Condestable primero D. Juan Acosta Galbán ...
Doña Carolina Anca Manday ...	Huérfana ...	Armada ...	Primer contramaestre D. José Anca Montero ...
Doña Ana Bernal Martínez ...	Viuda ...	Armada ...	Auxiliar de segunda D. Francisco Carrillo Mira ...
Doña Estelinda Barreira Guinda ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento primero D. José Antonio Jiménez Pardo ...
Doña Ana Caballero González ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento primero músico D. Francisco Canales García ...
Doña Coisa Bello Cabauellas ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Francisco Ramos Fernández ...
Doña Francisca Cervera Tamborero ...	Viuda ...	Artillería ...	Sargento D. Antonio Ruano Sánchez ...
Doña Josefa Pérez Quintas ...	Viuda ...	Mutilados ...	Sargento honorario, caballero mutilado, D. Antonio Quintas García ...
Doña Carlidad Tobal Martínez ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento maestro de Banda D. Manuel Salgado Rodríguez ...
Doña María Basilia Morceno Fernández ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Felipe Moreno Riol ...
Doña María Andujar Fernández ...	Viuda ...	Armada ...	Condestable segundo D. Rafael Arnaiz Galán ...
Doña Antonia Sanz Díaz ...	Viuda ...	Armada ...	Sargento fogonero D. José Sanz Serantes ...
Don Francisco Saenz Barriga ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Alonso Barroso Pacheco ...
Doña Teresa Sanchez Sureda ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Francisco Joseph Ferrar ...
Doña Margarita Bosch Grau ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Eladio Hernández Martín ...
Doña Eusebia Hernández San Pablo ...	Huérfana ...		
Doña María del Pilar Salnz Maza ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. José Salnz Tiegato ...
Doña Victoria Salnz Maza ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. José Romero Aguado ...
Doña Emilia Romero León ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. José Romero Aguado ...
Doña Primitiva Ambrosia Urbina Fernández ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Antonio Arceaga Urbina ...
Doña María de los Angeles Clemente Villanueva ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Joaquín Clemente Carrión ...
Don Juan Lara Cano ...	Padre ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Miguel Lara Navío ...
Doña Adelaida Do Barrio Lorenzo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Enrique Álvarez Sobello ...

## QUE SE CITA

Regulador — Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Disposiciones que emparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Localidad de residencia	Núm. de observa- ciones
				Día	Mes	Año			
31.500,00	25	7.875,00		1	marzo	1973	Madrid	Madrid	2
29.633,00	25	7.408,33		1	noviembre	1973	Sevilla	Sevilla	—
29.166,00	25	7.291,66		1	abril	1973	Madrid	Madrid	—
26.716,00	25	6.679,16		1	mayo	1973	Barcelona	Barcelona	—
26.833,00	25	6.708,33		1	febrero	1974	Logroño	Logroño	2
24.383,00	25	6.095,83		1	julio	1973	Badajoz	Badajoz	3
16.916,66	100	16.916,66		1	octubre	1973	Cádiz	San Fernando	—
21.933,00	25	5.483,33		1	septiembre	1973	Guipúzcoa	San Sebastián	4
12.900,00	25	3.225,00		1	septiembre	1973	Orense	Tameirón	4
19.833,00	25	4.958,33		1	noviembre	1973	Gijón	Gijón	—
21.700,00	25	5.425,00		1	septiembre	1973	Gerona	Gerona	4
10.500,00	25	2.625,00		1	febrero	1971	Barcelona	Motril	5
16.833,33	100	16.833,33		1	septiembre	1973	Madrid	Madrid	6
3.300,00	25	3.325,00		1	enero	1974	Oviedo	Oviedo	—
14.000,00	100	14.000,00	Estatuto y Leyes 52/61 112/66 20/73, 31/73 y Decretos 829/67 1599/72 y 8/73	1	junio	1973	Barcelona	Santa Coloma de Gramenet	6 bis
16.383,00	25	4.083,33		1	marzo	1973	Barcelona	Barcelona	2
14.816,00	25	3.704,16		1	septiembre	1969	Madrid	Madrid	7
14.816,00	25	3.704,16		1	noviembre	1970	Huesca	Huesca	8
10.383,33	100	10.383,33		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
12.716,00	25	3.179,16		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
14.116,00	25	3.529,16		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
16.450,00	25	4.112,50		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
11.083,00	25	2.770,75		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
11.433,00	25	2.858,33		1	septiembre	1973	Madrid	Madrid	4
13.523,00	25	3.380,33		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
9.833,00	25	2.458,33		1	septiembre	1973	Orense	Sordos	4
9.216,00	25	2.304,16		1	septiembre	1973	Gerona	Puerto de la Selva	4
7.000,00	25	1.750,00		1	septiembre	1973	Orense	Villar de Santos	4
10.850,00	25	2.712,50		1	septiembre	1973	Murcia	Lorca	4
10.850,00	25	2.712,50		1	noviembre	1973	Burgos	Miranda de Ebro	—
10.150,00	25	2.537,50		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
8.450,00	100	8.450,00		1	septiembre	1973	El Ferrol	La Palsca	4
7.233,33	100	7.233,33		1	diciembre	1972	Badajoz	Puebla de Obando	—
10.500,00	25	2.625,00		1	enero	1974	Baleares	Manacor	2
10.033,00	25	2.508,33		1	febrero	1970	Madrid	Madrid	9
10.033,00	25	2.508,33		1	noviembre	1971	Navarra	Pamplona	10
9.100,00	25	2.275,00		1	octubre	1973	Sevilla	Olivares	—
7.700,00	25	1.925,00		1	septiembre	1973	Madrid	Madrid	—
6.700,00	25	1.675,00		1	febrero	1974	Valencia	Valencia	—
6.300,00	25	1.575,00		1	diciembre	1960	Madrid	Alcorcón	11
9.566,00	25	2.391,50		1	septiembre	1973	Orense	Orense	4

Nombre de los beneficiarios	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Elvira Gómez Dieguez ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Marciano Gómez Vázquez ... ..
Doña Amalia Gómez Dieguez ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Adolfo Pérez Torres ... ..
Doña Enriqueta Pérez Domínguez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Adolfo Pérez Torres ... ..
Don Adolfo Pérez Domínguez ... ..	Huérfano ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Adolfo Pérez Torres ... ..
Doña María del Buen Suceso Planas García ... ..	Viuda ...	Carabineros ...	Cabo D. Tomás Noriega Cortés ... ..
Doña Melasta Botella Devesa ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Antonio Botella Lagarejos ... ..
Doña Natividad Botella Devesa ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Antonio Botella Lagarejos ... ..
Doña Ángela López Ramos ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Braulio López Cabral ... ..
Doña Carmen Puy Noguero ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. José Puy Mateo ... ..
Doña Concepción Arcos Pardo ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Evaristo Arcos Bernal ... ..
Doña Elisa García Fernández ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Rosendo García Fondodevila ... ..
Doña Aurelia Alamo Nolasco ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Francisco Alamo Atienza ... ..
Doña María de las Mercedes Alamo Nolasco ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Francisco Alamo Atienza ... ..
Doña Elvira Montarrubio Prada ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Félix Montarrubio Barrios ... ..
Doña Concepción Conde Vázquez ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Matagorda Conde García ... ..
Doña Josefa Vilchez Díaz ... ..	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Miguel Vilchez López ... ..
Doña Josefa Guzmán Morales ... ..	Madre ...	P. Armada ...	Policia D. Francisco Peña Guzmán ... ..
Doña Filomena San Martín Ruana ...	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. José Paradela Crea ... ..
Don Jorge Paradela Capellán ... ..	Huérfano ...	P. Armada ...	Policia D. José Paradela Crea ... ..
Don Manuel Rodríguez Gallego ... ..	Padre ...	Legión ...	Cabo Paracaidista D. Manuel Rodríguez Matamoros ... ..
Doña María Matamoros Portillo ... ..	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Teodomiro Morán Abad ... ..
Doña Ana María Abad Marcos ... ..	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Andrés Morato Borl ... ..
Doña Mercedes Borl Ramoneda ... ..	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Andrés Morato Borl ... ..
Doña Dolores Abarea Pérez ... ..	Huérfana ...	Legión ...	Cabo D. Francisco Abarea Muñoz ... ..
Doña Josefa Abarea Pérez ... ..	Huérfana ...	Legión ...	Cabo D. Francisco Abarea Muñoz ... ..
Don Emilio Alvarez Rodríguez ... ..	Padre ...	D. E. V. ...	Cabo D. Eloy Alvarez Alonso ... ..
Doña Isabel Alvarez Ruiz ... ..	Viuda ...	Legión ...	Cabo D. Manuel Espada Marquez ... ..
Doña Herminia Novoa Herminia ... ..	Viuda ...	Legión ...	Cabo D. Manuel Rey Blanco ... ..
Doña Lucía Moreno Pinos ... ..	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Juan Ruano Moreno ... ..
Doña María Presentación Lacruz Abadías ... ..	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Eduardo Comadira Lacruz ... ..
Doña Eugenia Garcés Ogar ... ..	Viuda ...	Legión ...	Cabo D. León Pascual Sánchez ... ..
Don Agripino García Valle ... ..	Padre ...	Legión ...	Cabo D. Angel-Belarmino García Rubín ... ..
Doña Felisa Rubín Fano ... ..	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Angel-Belarmino García Rubín ... ..
Doña Gloria Carboba Sariego ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Cabo D. Luis-Luclano Iglesias Fernández ... ..
Doña Robustiana Carniado Carrera ...	Viuda ...	Infantería ...	Cabo D. Joaquín Piñera Cifuentes ... ..
Doña Mercedes Alvarez Monóndez ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo D. José Uria Alvarez ... ..
Don Francisco Blanco González ... ..	Padre ...	Artillería ...	Cabo D. Juan Blanco Sánchez ... ..
Doña Encarnación Barbas Corralpio ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo D. Ernesto Muñoz Barbas ... ..
Doña Aurora Castro García ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Cabo D. Alberto Muñoz Castro ... ..
Doña Argonlina García Vázquez ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Cabo D. Santiago Lobato García ... ..
Don Dionisio Fernández García ... ..	Padre ...	Infantería ...	Cabo D. Francisco Fernández Marín ... ..
Don José Mayobre Vilasánchez ... ..	Padre ...	Artillería ...	Cabo D. Francisco Mayobre Almeljettas ... ..
Doña Aurelia Palacin Agreda ... ..	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. José Giral Alvaro ... ..
Doña María Victoria Huguet Munariz ... ..	Viuda ...	Guardia civil ...	Guardia D. Lucas Lera Aldave ... ..
Doña María García Pizarro ... ..	Viuda ...	Guardia civil ...	Guardia D. Pedro Sebastián Burgos ... ..
Doña Amelia Villena García ... ..	Madre ...	C. I. R. núm. 7 ...	Soldado D. Antonio-Luis Cubells Villena ... ..
Doña Isabel Ortiz Gómez-Coronado ...	Viuda ...	C. I. R. núm. 7 ...	Soldado D. Antonio Gómez Tena ... ..
Doña María Concepción Torregrosa Pastor ...	Viuda ...	Aviación ...	Soldado D. Casiano Pérez Fover ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y

Policia Armada( de fecha 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 152), la Autoridad que lo practica deberá advertirle al propio tiempo, que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispues-

to en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 283), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de

Regulador — Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago  (1)	Localidad de residencia	Núm. de obser- vacio- nes
				Día	Mes	Año			
10.033,00	25	2.508,33		1	diciembre	1973	Orense	Verín	3
9.566,00	15	1.435,00		1	agosto	1973	Madrid	Madrid	13
7.216,66	100	7.216,66		1	septiembre	1973	Oviedo	Oviedo	4
10.500,00	25	2.625,00		1	septiembre	1973	Zamora	Linarejos	13
9.566,00	25	2.391,66		1	junio	1971	Alava	Vitoria	—
9.566,00	25	2.391,66		1	marzo	1972	Barcelona	Barcelona	14
8.633,00	25	2.158,33		1	abril	1973	Sevilla	Sevilla	—
10.033,00	25	2.508,33		1	septiembre	1973	Orense	Celanova	4
9.100,00	25	2.275,00		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	15
9.566,00	25	2.391,66		1	septiembre	1972	Zamora	Paramió de Sanabria	—
8.633,00	25	2.158,33		1	junio	1973	Vigo	Vigo	16
7.700,00	25	1.925,00		1	octubre	1973	Cádiz	La Lina	—
5.633,00	25	1.408,33		1	enero	1972	Málaga	Alhaurín de la Torre	—
9.566,00	25	2.391,66		1	junio	1973	Barcelona	Hospital	17
6.383,75	100	6.383,75		1	octubre	1973	Huelva	Huelva	18
4.494,16	100	4.494,16		1	octubre	1973	Oviedo	Oviedo	19
4.494,16	100	4.494,16		1	octubre	1973	Barcelona	Barcelona	19
4.494,16	100	4.494,16	Estaduto y Leyes 82/81 112/86 20/73, 31/73 y Decretos 829/67 1599/72 y 8/73	1	octubre	1973	Barcelona	Barcelona	20
4.494,16	100	4.494,16		1	octubre	1973	Gijón	Gijón	19
4.494,16	100	4.494,16		1	octubre	1973	Barcelona	Barcelona	19
4.494,16	100	4.494,16		1	octubre	1973	Barcelona	Barcelona	19
4.494,16	100	4.494,16		1	octubre	1973	Barcelona	Barcelona	19
4.494,16	100	4.494,16		1	octubre	1973	Barcelona	Granollers	19
4.494,16	100	4.494,16		1	octubre	1973	Barcelona	Barcelona	19
4.494,16	100	4.494,16		1	octubre	1973	Gijón	Gijón	21
1.391,66	100	1.391,66		1	enero	1974	Oviedo	Las Segadas	4
1.391,66	100	1.391,66		1	enero	1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1	enero	1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1	enero	1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1	enero	1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1	enero	1974	Oviedo	Oviedo	4
1.391,66	100	1.391,66		1	enero	1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1	enero	1974	Gulpúzcoa	Pasajes de San Pedro	4
1.750,00	80	1.400,00		1	febrero	1974	El Ferrol del C.	El Ferrol del Caudillo	—
7.700,00	15	1.155,00		1	enero	1974	Zaragoza	Zaragoza	22
Mínima	Ley 57/60 y 1/64	1.125,00		1	febrero	1974	Navarra	Tudela	23
Mínima	Ley 57/60 y 1/64	1.125,00		1	diciembre	1973	Madrid	Madrid	24
1.823,83	100	1.823,83		1	febrero	1971	Valencia	Valencia	25
1.816,66	100	1.816,66		26	julio	1973	Budajoz	Don Benito	25
Mínima	Ley 57/60 y 1/64	1.125,00		1	diciembre	1973	Madrid	Madrid	26

un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en comparticipación y por partes iguales, la parte de la comparticipación que penda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserva sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirá hasta el día 11 de

enero de 1973, en que cumplirá la mayoría de edad. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de agosto de 1973, percibirá la cantidad de 6.822,50 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de septiembre, la que se indica en relación.

4. Pensión actualizada, que percibirá en la cantidad que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo.

5. Este señalamiento corresponde al 50 por ciento de la pensión por el teniente de Carabineros D. Angel Gómez Martín, y que se halla reservado a tal efecto. El otro 50 por 100 lo percibe su hermana doña María de los Angeles Gómez Arcas. La parte correspondiente a la hermana que pierda la aptitud legal, para el disfrute de la pensión pasará a la coparticipante que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

6. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La pensión pasará por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

6bis. La percibirá en coparticipación y por partes iguales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1969, percibirá la cantidad de 3.313,76 pesetas mensuales; durante el año 1970, la cantidad de 3.518,75 pesetas mensuales; y a partir del día 1 de enero de 1971, la cantidad que se indica en relación.

8. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de diciembre de 1970, percibirá la cantidad de 3.408,12 pesetas mensuales; desde el día 1 de enero de 1971, hasta el día 31 de agosto de 1973, percibirá la cantidad de 3.687,60 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de septiembre, la cantidad que se indica en relación por aplicación de la Ley 20/73.

9. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de diciembre de 1970, percibirá la cantidad de 2.050,41 pesetas mensuales; desde el día 1 de enero de 1971, hasta el día 31 de agosto de 1973, la cantidad de 2.158 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de septiembre la cantidad que se indica en relación por aplicación de la Ley 20/73.

10. La percibirán en coparticipación y partes iguales, desde el día 1 de diciembre de 1973, en que le nace el derecho a doña María del Pilar. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de diciembre de 1969,

percibirá la cantidad de 1.417,50 pesetas mensuales; durante el año 1970, la cantidad de 1.496,25 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1971, la cantidad que se indica en relación.

12. La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte del coparticipante, que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, don Adolfo, cesará en su percibo el día 2 de diciembre de 1973.

13. La percibirán en coparticipación y partes iguales, desde el día 1 de noviembre de 1973, en que le nace el derecho a doña Natividad. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de agosto de 1973, percibirá la cantidad de 2.275 pesetas mensuales, y a partir del 1 de septiembre, la que se indica en relación.

15. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de agosto de 1973, percibirá la cantidad de 2.041,66 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de septiembre, la que se indica en relación.

17. La percibirán en la siguiente forma: La viuda de dos terceras partes, es decir, 1.594,44 pesetas mensuales, y el huérfano percibirá la pensión mínima de 1.125,00 pesetas mensuales, hasta el día 27 de junio de 1983, en que cumplirá la mayoría de edad. Si alguno de los coparticipantes pierde la aptitud legal, el que la conserve, percibirá la totalidad de la pensión, en la cantidad de 2.391,06 pesetas mensuales, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta de anterior, que queda nulo. La pensión pasará por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 6.100,84 pesetas mensuales; y a partir del día 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación.

19. Pensión actualizada, que percibirá en la cantidad que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque, hasta

el día 31 de diciembre de 1973, percibirá la cantidad de 4.231,06 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación.

20. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que a conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 4.231,06 pesetas mensuales y a partir del 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación.

21. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 4.231,06 pesetas mensuales, y desde el día 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación. La pensión pasará por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de diciembre de 1968 en que quedará extinguida.

23. Pensión temporal que percibirá el día 30 de enero de 1968 en que quedará extinguida.

24. Pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de noviembre de 1973 en que quedará extinguida.

25. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirá la pensión mínima de 1.125,00 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación por aplicación de la Ley 21/73.

26. Pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de septiembre de 1973 en que quedará extinguida.

Madrid, 10 de abril de 1974, el General Secretario.—*Félic Bertrán de Lis Tamariit*.

### Fuerzas armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos que empieza por el capitán de Caballería D. Antonio Yuste Real y termina con el policía armado don José María Marcel Prieto Rico.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félic Bertrán de Lis Tamariit*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Antonio Yuste Real	Capitán	Caballería	257/69	23.415,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21. 60)
D. Francisco Jiménez Manuel	Capitán	Artillería	195/71	21.465,00	1	septbre.	1973	Zaragoza	Zaragoza	(21. 60)
D. Miguel San Juan Sánchez	Capitán	Artillería	269/69	23.265,00	1	septbre.	1973	Orduña	Alava	(31. 60)
D. Felipe Escribano Martínez	Capitán	Artillería	47/73	21.933,33	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(60)
D. Veremundo Lerín Carod	Capitán	Artillería	293/67	19.680,00	1	septbre.	1973	Banetuser	Valencia	(60)
D. Isaías Cano Palasteros	Capitán	Ingenieros	267/70	23.046,00	1	septbre.	1973	Salamanca	Salamanca	(21. 60)
D. Manuel Hernández Gorjón	Capitán	Ingenieros	72/73	22.575,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21. 60)
D. Pablo Gutiérrez Romaniega	Capitán	Intendencia	148/68	23.835,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21. 60)
D. Pío Rodríguez Lobato	Capitán	Intendencia	138/66	22.785,00	1	septbre.	1973	Málaga	Málaga	(21. 60)
D. Cirilo Otaduy Luis	Capitán	Oficinas M.	231/70	24.465,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21. 60)
D. Conrado Moreda López	Capitán	Oficinas M.	268/72	24.465,00	1	septbre.	1973	Avila	Avila	(21. 60)
D. Inocencio Alonso del Alamo	Capitán	Oficinas M.	159/71	24.655,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21. 60)
D. Emilio Martínez Embid	Capitán	Oficinas M.	219/68	23.835,00	1	septbre.	1973	Zaragoza	Zaragoza	(21. 60)
D. Manuel Aragón Aragón	Capitán	Infantería Mar.	D. O. M. 178/73	21.735,00	1	marzo	1974	San Fernando	Cádiz	(21. 60)
D. Gabriel Bartolomé Navas	Capitán	Guardia Civil	198/67	22.575,00	1	septbre.	1973	Algeciras	Cádiz	(21. 60)
D. Elisardo Ortega Hernando	Capitán	P. Armada	90/73	20.055,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(22. 30. 60)
D. Alejandro Iglesias Bartolomé	Capitán Compt.º	Infantería	75/66	21.540,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(5. 21. 60)
D. Corsino Bardón Robla	Capitán Compt.º	Infantería	15/62	20.160,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(5. 21. 60)
D. Luis Serra Campiño	Capitán Compt.º	Artillería	166/65	22.680,00	1	septbre.	1973	Granollers	Barcelona	(5. 21. 60)
D. Manuel Lobón Rendón	Teniente	Infantería	57/66	22.360,00	1	septbre.	1973	Granada	Granada	(22. 60)
D. Narciso Rodríguez Laiz	Teniente	Infantería	190/73	20.700,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23. 60)
D. Manuel Rucían Díez	Teniente	Infantería	240/71	20.560,00	1	septbre.	1973	Iruñ	Gulpúzoa	(22. 30. 60)
D. Marcos Núñez Fraga	Teniente	Infantería	282/67	19.740,00	1	septbre.	1973	Oviedo	Oviedo	(23. 60)
D. Adelmo Yebra Vázquez	Teniente	Infantería	126/67	19.740,00	1	septbre.	1973	Las Palmas	Las Palmas	(23. 60)
D. Domingo Sánchez Sánchez	Teniente	Infantería	251/65	18.690,00	1	septbre.	1973	Plasencia	Cáceres	(23. 60)
D. Matías Jiménez Velarde	Teniente	Legión	46/72	18.690,00	1	septbre.	1973	Granada	Granada	(22. 60)
D. Joaquín González Campos	Teniente	Espt.ª Remonta	68/73	19.530,00	1	septbre.	1973	La Lusianna	Sevilla	(23. 60)
D. Macario Flores Martínez	Teniente	Intendencia	28/67	18.460,00	1	septbre.	1973	Ceuta	Ceuta	(23. 60)
D. Manuel García Menéndez Her- mán	Teniente	Guardia civil	217/71	17.010,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23. 60)
D. Rodrigo García Verdejo	Teniente	Guardia civil	148/64	18.460,00	1	septbre.	1973	Navas de Jouque- ru	D. G. Tesoro	(23. 60)
D. José Díaz Pita	Condestable M. 1.ª	Armada	D. O. M. 221/67	23.310,00	1	septbre.	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5. 21. 60)
D. José Arias Illanas	Condestable Mayor	Armada	D. O. M. 35/73	21.210,00	1	septbre.	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5. 22. 60)
D. Antonio Casas Sixto	Condestable Mayor	Armada	D. O. M. 170/69	18.090,00	1	septbre.	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5. 23. 60)
D. José María Carneiro Fernández	Mecánico May. 1.ª	Armada	D. O. M. 38/62	18.270,00	1	septbre.	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5. 22. 60)
D. Manuel Touriño Vázquez	Contramaestre May.	Armada	D. O. M. 55/73	22.056,00	1	octubre	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5. 60)
D. Francisco Sánchez Vázquez	Torpedista Mayor	Armada	D. O. M. 253/73	22.360,00	1	junio	1974	Cádiz	Cádiz	(5. 21. 60)
D. Tomás Requeijo Lago	Torpedista Mayor	Armada	D. O. M. 459/72	21.630,00	1	septbre.	1973	Cartagena	Cartagena	(5. 21. 60)
D. Casimiro Blanco García	Mayor (Teniente)	Inf.ª Marina	D. O. M. 77/70	18.690,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(5. 23. 60)
D. Domingo Velasco Lucas	Alférez picador	Espt.ª E. T.	45/58	18.690,00	1	septbre.	1973	Orense	Orense	(22. 60)
D. Marcelino Rodríguez Varela	Subite. Condestable	Armada	D. O. M. 271/66	16.065,00	1	septbre.	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(23. 60)
D. Melanio Criado García	Subteniente	Guardia civil	241/73	15.430,00	1	febrero	1974	Valdemorillo	D. G. Tesoro	(23. 60)
D. Pablo Matia López	Brigada	Espt.ª E. T.	81/73	5.460,00	1	septbre.	1973	Blanes	Gerona	(25. 60)

R. O. núm. 107.-Apendice

11 de mayo de 1974

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Arma	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Rafael Gómez González	Vigia 2.ª Semafor.	Armada	D. O. M. 25/40	2.683,33	1	septbre.	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(8. 60)
D. Pedro Chocano Piudo	Brigada Mecánico	Aviación	B. O. A. 81/73	12.600,00	1	novbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23. 60)
D. Equicio Prieto Novoa	Brigada	Guardia civil	215/73	12.040,00	1	enero	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(21. 60)
D. Pío Rodríguez Puga	Sargt.º 1.º Musico	Armada	D. O. M. 260/66	12.390,00	2	septbre.	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(24. 60)
D. Daniel Rebón Vilar	Sargt.º Fogonero	Armada	D. O. M. 138/72	13.545,00	2	septbre.	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(22. 60)
D. Primitivo Robles Torrecilla	Guardia	Regt.ª G. S. E.	13/72	8.026,66	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(27. 60)
D. Juan Gutiérrez Blázquez	Guardia	Guardia civil	172/64	10.290,00	1	septbre.	1973	Salamanca	Salamanca	(26. 60)
D. Francisco Arribas Santamaría	Guardia	Guardia civil	477/70	9.136,66	2	septbre.	1973	Burgos	Burgos	(26. 30. 60)
D. Marcial Sánchez García	Guardia	Guardia civil	917/67	9.029,99	2	septbre.	1973	Tudela	Navarra	(26. 60)
D. Jesús Lizarraga Jiménez	Guardia	Guardia civil	236/68	9.029,99	2	septbre.	1973	Burcada	Navarra	(27. 60)
D. Marcial Lagoa Pantín	Guardia	Guardia civil	77/70	9.029,99	2	septbre.	1973	Pedroso-Narón	La Coruña	(26. 60)
D. Cayetano González González	Guardia	Guardia civil	294/69	8.609,99	2	septbre.	1973	Anglés	Garcena	(27. 60)
D. Casio Blanco Novoa	Guardia	Guardia civil	1/72	8.586,66	1	septbre.	1973	Burco de V.	Orense	(26. 60)
D. Vicente Tapia Rodríguez	Guardia	Guardia civil	145/71	8.400,00	1	septbre.	1973	Granada	Granada C.	(26. 60)
D. Eduardo Saenz Fernández	Guardia	Guardia civil	30/70	8.400,00	1	septbre.	1973	Villava	Navarra	(26. 60)
D. Gregorio Prieto Rivera	Guardia	Guardia civil	217/70	8.400,00	1	septbre.	1973	La Moheda de G.	Caceres	(26. 60)
D. Isidoro Martín García	Guardia	Guardia civil	45/73	8.400,00	1	septbre.	1973	Avila	Avila	(26. 60)
D. Miguel Martín Martín	Guardia	Guardia civil	118/66	8.190,00	1	septbre.	1973	Valladolid	Valladolid	(27. 60)
D. Mauricio Pérez de Mendiguren García	Guardia	Guardia civil	146/70	8.026,66	1	septbre.	1973	Pamplona	Navarra	(26. 60)
D. Cipriano Tejado Pérez	Guardia	Guardia civil	289/72	8.026,66	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(26. 60)
D. José Sobrino Carracedo	Guardia	Guardia civil	292/68	8.026,66	1	septbre.	1973	Pamplona	Navarra	(26. 60)
D. Antonio Mel Pernas	Guardia	Guardia civil	96/67	8.026,66	1	septbre.	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(26. 60)
D. Jacinto Jiménez Santiago	Guardia	Guardia civil	168/54	8.026,66	1	septbre.	1973	Arroyo de la Luz	Caceres	(26. 60)
D. Vidal Pérez García	Guardia	Guardia civil	268/64	8.026,66	1	septbre.	1973	Valladolid	Valladolid	(26. 60)
D. Vicente Pérez Rodríguez	Guardia	Guardia civil	106/43	8.026,66	1	septbre.	1973	Pamplona	Navarra	(26. 60)
D. Fabio Sanz Cuesta	Guardia	Guardia civil	164/67	8.026,66	1	septbre.	1973	Villoria del H.	Valladolid	(26. 60)
D. Valentín Sánchez Bautista	Guardia	Guardia civil	195/68	8.026,66	1	septbre.	1973	Pamplona	Navarra	(26. 60)
D. Dionisio Rubín Manzano	Guardia	Guardia civil	214/69	8.026,66	1	septbre.	1973	Pamplona	Navarra	(26. 60)
D. Mariano Pérez García	Guardia	Guardia civil	69/70	8.026,66	1	septbre.	1973	Orense	Orense	(27. 60)
D. Vicente Justo Salvador	Guardia	Guardia civil	120/72	8.026,66	1	septbre.	1973	Valladolid	Valladolid	(26. 60)
D. Manuel Jiménez Fernández	Guardia	Guardia civil	145/68	8.026,66	1	septbre.	1973	Cádiz	Cádiz	(26. 60)
D. Alberto Arranz Revenga	Guardia	Guardia civil	120/60	7.709,99	1	septbre.	1973	Valladolid	Valladolid	(28. 60)
D. Alejandro Romero Gómez	Guardia	Guardia civil	99/65	7.623,32	1	septbre.	1973	Talavera de la R	Teledo	(26. 60)
D. Vicente Pérez de Mendiguren García	Guardia	Guardia civil	20/66	7.623,32	1	septbre.	1973	Vitoria	Alava	(27. 30. 60)
D. José Rodríguez García	Guardia	Guardia civil	224/48	7.623,32	1	septbre.	1973	Cerezo	Caceres	(26. 60)
D. Angel Adot Pérez	Policia	Policia Armada	214/62	6.696,66	1	septbre.	1973	Pamplona	Navarra	(27. 30. 60)
D. José María Marcha Prieto Rico	Policia	Policia Armada	224/63	4.083,33	1	septbre.	1973	San Saturno	El Ferrol C.	(28. 60)



Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo (artículo 13 del vigente Texto refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos), la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
- (8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
- (31) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(32) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(33) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(34) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(35) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(36) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(37) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(38) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(39) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(40) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el coronel de Artillería D. José Peral Sánchez y termina con el policía armado D. Antonio Lidón Simón.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José Peral Sánchez	Coronel	Artillería	48/74	31.290,00	1	junio	1974	Valladolid	Valladolid	(20)
Don Olegario González García	Coronel auditor	Jurídico Militar	33/74	26.983,45	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
Don José Antonio Borrego Rivera	Coronel honorario	Infantería	49/74	27.300,00	1	junio	1974	Banastque	Huesca	(2, 21)
Don César Díaz Granda	Coronel honorario	Infantería	49/74	27.300,00	1	junio	1974	St.ª Cruz de T.	St.ª Cruz T.	(2, 20)
Don José Doménch Arias	Coronel honorario	Infantería	49/74	27.300,00	1	junio	1974	La Coruña	La Coruña	(2, 20)
Don Miguel Jiménez Carruesco	Coronel honorario	Infantería	49/74	27.300,00	1	junio	1974	Jaca	Huesca	(2, 21)
Don Matías Alcaide Tello	Coronel honorario	Artillería	48/74	27.300,00	1	junio	1974	Ceuta	Ceuta	(2, 20)
Don Marciano Velasco Escudero	Coronel honorario	Artillería	48/74	27.300,00	1	junio	1974	Murcia	Murcia	(2, 20)
Don Emilio Sainz de Murieta Ramírez	Coronel honorario	Artillería	48/74	26.250,00	1	junio	1974	Cabrete	Zaragoza	(2, 21)
Don Argimiro García Granado	Coronel hon. Méd.	Sanidad Militar	40/74	26.800,00	1	junio	1974	St.ª Cruz de T.	St.ª Cruz T.	(2, 20)
Don Fernando González Camiña	Teniente coronel	Inten Aire	BOA. 20/74	26.350,00	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(20)
Don Francisco Blanco Osuna	Comandante	Infantería	49/74	25.200,00	1	junio	1974	Córdoba	Córdoba	(21)
Don Emilio Pascual Alonso	Comandante	Artillería	58/74	26.250,00	1	junio	1974	Sevilla	Sevilla	(21)
Don Marcial Rueda Palencia	Conte Ayte. Inge.	Contr. Elect.	56/74	26.350,00	1	junio	1974	Palma de Mallor.	Palma de M.	(20)
Don Manuel Sousa Alaejós	Comandante	Oficinas Aire	BOA. 20/74	26.250,00	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
Don Manuel Roche López	Comandante hono.	Infantería	49/74	25.725,00	1	junio	1974	Sevilla	Sevilla	(4, 21)
Don Buenaventura Gastioso Iglesias	Comandante hono.	Infantería	49/74	25.725,00	1	junio	1974	La Coruña	La Coruña	(4, 21)
Don Moisés López Sánchez	Comandante hono.	Infantería	23/74	25.725,00	1	mayo	1974	Málaga	Málaga	(4, 21)
Don Manuel Alvarez Martínez	Comandante hono.	Infantería	23/74	24.675,00	1	mayo	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(4, 21)
Don José Valera Nocera	Comandante hono.	Artillería	48/74	25.725,00	1	junio	1974	Sevilla	Sevilla	(4, 21)
Don Venancio Pestaña Enriquez	Comandante hono.	Artillería	48/74	25.305,00	1	junio	1974	Valladolid	Valladolid	(4, 21)
Don Miguel Fuentes Cullén	Comandante hono.	Artillería	24/74	24.675,00	1	mayo	1974	St.ª Cruz de T.	St.ª Cruz T.	(4, 21)
Don Anselmo Hornillos de las Heras	Comandante hono.	Artillería	34/74	24.675,00	1	mayo	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(4, 21)
Don Ramón Carrera Amieva	Comandante hono.	Ingenieros	20/74	24.675,00	1	mayo	1974	St.ª Cruz de T.	St.ª Cruz T.	(4, 21)
Don Juan Vela Alvarez	Capitán	Artillería	24/74	24.675,00	1	mayo	1974	Barcelona	Barcelona	(21)
Don Angel Diaz Calatayud	Capitán	Artillería	48/74	24.675,00	1	junio	1974	Santa Cruz de T.	St.ª Cruz T.	(21)
Don Amador Peña Martín	Capitán	Oficinas M.	21/74	24.465,00	2	mayo	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
Don Modesto Díez Alonso	Capitán	Oficinas M.	46/74	24.255,00	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
Don Ramón Mantecón Noguero	Capitán	Oficinas M.	46/74	23.205,00	1	junio	1974	Torrenueva	Granada	(21)
Don Andrés García Hernanz	Capitán	Oficinas M.	46/74	21.375,00	1	mayo	1974	Orejana	Segovia	(21)
Don Miguel Alcaraz Fructuoso	Ayt. T. Sanit. 1.ª (Capt.)	Armada	DOM. 278/73	21.735,00	1	abril	1974	Cartagena	Cartagena	(4, 21)
Don Pedro Ayala Massanet	Teniente	Infantería	49/74	19.740,00	1	junio	1974	Felauix	Baleares	(22)
Don Francisco Perelló Ascó	Teniente	Infantería	79/68	19.530,00	1	septbre.	1973	Guadalajara	Guadalajara	(22, 60)
Don Guzmán Sastre Tuda	Teniente	Infantería	49/74	16.500,00	1	junio	1974	Castellón	Castellón	(23)
Don Alfonso Mitge Robles	Teniente	Caballería	52/74	19.110,00	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
Don José Córdoba Villar	Pract. 1.ª (Tte)	Farmac.ª M	40/74	21.210,00	1	mayo	1974	Barcelona	Barcelona	(5, 21)
Don Alfonso Rosa Méndez	Teniente	Oficinas M.	45/74	20.160,00	1	junio	1974	Morilla	Castellón	(22)
Don José María Casanova Blanco	Condestable Mayor (Teniente)	Armada	DOM. 233/73	20.790,00	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(5, 23)
Don José Díaz Ramón	Teniente	Aviación	BOA. 7/74	21.000,00	1	febrero	1974	Granada	Granada	(21)

11 de mayo de 1974 D. O. núm. 107.-Apendice

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Antonio Luis Bellso	Teniente	Aviación	BOA. 31/74	19.950,00	1	junio	1974	Murcia	Murcia	(22)
Don Joaquín Navarrete Marcellán.	Teniente	Guardia Civil	17/74	16.053,33	1	mayo	1974	Vadellingueros	León	(23)
Don Manuel Fresneda Ramírez	Teniente	Guardia Civil	17/74	15.866,66	1	mayo	1974	Málaga	Málaga	(23)
Don Emilio Lanao Bolea	Tte. complemento.	Guardia Civil	266/73	15.645,00	1	marzo	1974	Pugna de Mallorca	Baleares	(7, 23)
Don Manuel Barrios Campos	Subtite. M. Banda.	Artillería	25/74	14.280,00	1	mayo	1974	Conil	Cádiz	(23)
Don José Andrés Martín	Brigada	Infantería	45/74	12.600,00	1	junio	1974	Barcelona	Barcelona	(23)
Don Enrique Pascual Sanz	Brigada mecánico.	Aviación	BOA. 21/74	15.015,00	1	junio	1974	Getafe	D. G. Tesoro	(23)
Don Angel Escapa Delgado	Brigada mecánico.	Aviación	BOA. 27/74	14.595,00	1	junio	1974	León	León	(24)
Don Antonio Lisea Moreno	Brigada	Aviación	BOA. 8/74	12.413,32	1	mayo	1974	Las Palmas	Las Palmas	(23)
Don Juan Barreto Lucía	Brigada	Guardia Civil	48/74	13.965,00	1	junio	1974	Castalla	Alicante	(23)
Don Sinesio Herreros Rueda	Sargento primero.	Policía Armada.	45/74	13.023,00	1	marzo	1974	Ponferrada	León	(23)
Don Victorino Pérez López	Sargento músico	Guardia Civil	48/74	13.755,00	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
Don José García Aroca	Sargento	Guardia Civil	18/74	9.930,00	1	mayo	1974	Biensoyvida	Albacete	(23)
Don Manuel López Pérez	Sargento	Guardia Civil	19/74	9.765,00	1	febrero	1974	Cullar-Baza	Granada	(25)
Don Angel Cabello Hedrera	Cabo primero	Guardia Civil	18/74	8.353,32	1	febrero	1974	La Laguna	St. Cruz T.	(27)
Don José González Molinero	Guardia	Guardia Civil	48/74	8.400,00	1	junio	1974	Lerones	Santander	(26)
Don Julián Rey Rodríguez	Guardia	Guardia Civil	37/74	8.400,00	1	abril	1974	Cáceres	Cáceres	(27)
Don Julián Guijarro Rozalén	Guardia	Guardia Civil	29/73	8.026,66	1	abril	1974	Somoroostro	Vizcaya	(27)
Don José Prieto Almodóvar	Guardia	Guardia Civil	18/74	8.026,66	1	mayo	1974	Málaga	Málaga	(27)
Don José Oña Márquez	Guardia	Guardia Civil	18/74	7.653,32	1	mayo	1974	Málaga	Málaga	(27)
Don José Izquierdo Broseta	Guardia	Guardia Civil	48/74	7.653,32	1	junio	1974	Scra	Valencia	(27)
Don Francisco Gómez Pousa	Guardia	Guardia Civil	48/74	6.533,32	1	junio	1974	Mariz Montenegro	Orense	(27)
Don Felipe Fuentes Serrano	Guardia	Guardia Civil	48/74	7.653,32	1	junio	1974	Sargento	Valencia	(27)
Don José Blanco Fernández	Guardia	Guardia Civil	48/74	7.653,32	1	junio	1974	S. Vitorio A.	Orense	(27)
Don José Sánchez Rodríguez	Guardia	G. Civil	25/73	7.653,32	1	febrero	1974	Jacarilla	Alicante	(27)
Don Angel Sánchez León	Guardia	G. Civil	48/74	7.653,32	1	junio	1974	Málaga	Málaga	(27)
Don José Felipe Blanco	Guardia	G. Civil	48/74	7.653,32	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(27)
Don Francisco Hidalgo Jiménez	Guardia	G. Civil	48/74	7.653,32	1	junio	1974	Córdoba	Córdoba	(27)
Don Antonio Juan García	Guardia	G. Civil	18/74	7.250,00	1	mayo	1974	Coma del Vino	Zamora	(27)
Don Martín Benito Matey	Guardia	G. Civil	48/74	7.250,00	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(27)
Don Félix Gómez Mateos	Guardia	G. Civil	48/74	7.250,00	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(27)
Don Miguel González Moya	Guardia	G. Civil	48/74	6.533,32	1	junio	1974	B. Chamamet	Valencia	(27)
Don Jesús Yáñez Vázquez	Policía	P. Armada	9/73	8.773,32	1	septbre.	1973	Lugo	Lugo	(26, 60)
Don Antonio Rodríguez Pablos	Policía	P. Armada	45/74	7.653,32	1	marzo	1974	Gava	Barcelona	(27)
Don Emilio García López	Policía	P. Armada	45/74	7.250,00	1	marzo	1974	Granada	Granada	(28)
Don Miguel Iglesias Montesinos	Policía	P. Armada	22/71	7.250,00	1	marzo	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(28)
Don Antonio Lidón Simón	Policía	P. Armada	40/74	6.786,66	1	febrero	1974	Gerona	Gerona	(28)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo (artículo 13 del vigente Texto refundido del Reglamento, para aplicación de derechos pasivos), la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado número 333, previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.  
 (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.  
 (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(9) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(31) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(32) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(33) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(35) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(36) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(37) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratifica-

ción de Permanencia en el Servicio.

(38) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará auto a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de retribución.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el coronel de Artillería D. Gaspar García-Fuentes Grosso y termina con el guardia civil don Carlos Montero Ruedas.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Gaspar García-Fuentes Grosso	Coronel	Artillería	143/73	30.450,00	1	octubre	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20. 60)
D. Luis Pereiro Betanzos	Coronel médico	Sanidad Militar	52/74	38.350,00	1	marzo	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(20)
D. Antonio Hernández Pascual	Coronel honorario	Artillería	220/73	27.930,00	1	enero	1974	Pontevedra	Pontevedra	(2. 20. 60)
D. Ignacio Gasca Pérez	Coronel honorario	Artillería	75/74	27.300,00	1	julio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(2. 20)
D. Tomás Iglesias Alonso	Teniente coronel	Intendencia	150/70	27.300,00	1	septbre.	1973	Burgos	Burgos	(20. 60)
D. Pedro Arroyo Méndez	Comandante	Infantería	68/61	26.250,00	1	septbre.	1973	San Esteban T.	Salamanca	(20. 30. 61)
D. Manuel Duque Macayo	Comandante	Infantería	116/68	25.620,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20. 60)
D. José Macarro García	Comandante	Infantería	66/63	25.410,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20. 30. 62)
D. Juan González Sánchez	Comandante	Infantería	157/66	25.200,00	1	septbre.	1973	Oviedo	Oviedo	(20. 30. 60)
D. Guillermo Herraiz García	Comandante	Infantería	60/66	25.200,00	1	septbre.	1973	Salamanca	Salamanca	(20. 60)
D. Abel Martín Acenso	Comandante	Infantería	125/61	25.200,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20. 60)
D. Bernardo Panizo Giner	Comandante	Infantería	204/56	24.900,00	1	septbre.	1973	Pamplona	Navarra	(20. 60)
D. Celso Ruiz Gascón	Comandante	Infantería	171/67	21.653,38	1	septbre.	1973	Valencia	Valencia	(20. 60)
D. Aurelio Antolín García	Comandante	Artillería	53/70	26.670,00	1	septbre.	1973	Burgos	Burgos	(20. 60)
D. Francisco Núñez Gómez	Comandante	Ingomieros	134/67	24.780,00	1	septbre.	1973	Pamplona	Pamplona	(20. 60)
D. José Fernández Fernández	Comandante	Oficinas Militares	54/70	23.730,00	1	septbre.	1973	Otero del Rey	Lugo	(21. 30. 60)
D. Juan José Mestre Bernabeu	Comandante	Intendencia Aire	BOA. 137/73	36.250,00	1	marzo	1974	Valencia	Valencia	(21. 60)
D. Segundo Rego Dominguez	Comandante	Armada	DOM 110/73	24.150,00	1	diciembre	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(20. 60)
D. José Pelaez Melado	Comandante	Infantería Marina	DOM. 213/73	36.880,00	1	mayo	1974	Cádiz	Cádiz	(20. 60)
D. Mariano Ramirez Alonso	Comandante	Infantería Marina	DOM. 165/71	25.200,00	1	septbre.	1973	Cartagena	Cartagena	(22. 60)
D. José Pérez Lacalle	Comandante honorario	Infantería	165/73	25.725,00	1	novbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21. 60. 4)
Don Angel Antorrea Arbe	Comandante honorario	Infantería	39/71	24.875,00	1	septbre	1973	Oleánova	Orense	(4. 31. 30. 60)
D. Antonio Santos Barjano	Comandante honorario	Infantería	74/74	24.675,00	1	julio	1974	Orense	Orense	(21. 4)
D. José Aybar García	Subinspector T. (Comandante)	Agup. O. y T.	174/73	24.360,00	1	diciembre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(3. 20. 60)
D. Alejandro Almazán Cerezo	Capitán	Infantería	74/74	25.515,00	1	julio	1974	Huelva	Huelva	(21)
D. Isidro Royo Orriariz	Capitán	Infantería	85/69	28.835,00	1	septbre.	1973	Oviedo	Oviedo	(21. 30. 60)
D. Pío Barga Serrano	Capitán	Artillería	65/60	23.415,00	1	septbre.	1973	Pinilla de los M.	Burgos	(21. 60)
D. Mariano Díaz Encinar	Capitán	Oficinas Militares	63/74	24.465,00	1	julio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(20)
D. Faustino Jiménez Luengo	Capitán	Oficinas Militares	318/71	23.895,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21. 60)
D. José García Rojo	Capitán	Guardia Civil	282/61	22.785,00	1	septbre.	1973	San Miguel de M.	Orense	(21. 60)
D. Rafael Fernández Laguna	Capitán	Guardia Civil	162/73	19.320,00	1	novbre	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23. 60)
D. Félix Peña Hernández	Capitán complemento	Infantería	267/65	21.840,00	1	septbré.	1973	Cáceres	Cáceres	(5. 21. 60)
D. Teodoro de la Torre Pineda	Capitán complemento	Infantería	92/66	21.840,00	1	septbre.	1973	Palencia	Palencia	(5. 21. 60)

D. O. núm. 107 - Apéndice

11 de mayo de 1974

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le co- rresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el ante- rior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Jesús Cerezo Díez	Capitán comple- mento	Infantería	1/62	21.210,00	1	septbre.	1973	Valladolid	Valladolid	(5. 21. 60)
D. Faustino Arnedo Alvarez	Capitán comple- mento	Infantería	42/67	22.260,00	1	septbre.	1973	Pamplona	Navarra	(5. 60)
D. José Fernández Rincón	Capitán honorario	Infantería	76/64	21.210,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(5. 21. 63)
D. Adolfo Labarga Pérez	Teniente	Infantería	197/34	22.260,00	1	septbre.	1973	Pamplona	Navarra	(30. 60)
D. Pedro Santamaría Lapuente	Teniente	Infantería	136/74	20.790,00	1	septbre.	1973	Pobes	Alava	(23. 60)
D. Agustín Barquilla Solís	Teniente	Infantería	34/71	20.580,00	1	septbre.	1973	Cáceres	Cáceres	(22. 60)
D. Casiano Iurrieta Iñiguez de He- redia	Teniente	Infantería	277/65	19.740,00	1	septbre.	1973	Pamplona	Pamplona	(23. 60)
D. José Moreno Jiménez	Teniente	Infantería	156/66	19.320,00	1	septbre.	1973	Alicante	Alicante	(23. 60)
D. Pedro Solís García	Teniente	Caballería	260/32	21.000,00	1	septbre.	1973	La Madroñera	Cáceres	(21. 30. 63)
D. Enrique Herreros Fernández	Teniente	Caballería	291/71	20.790,00	1	septbre.	1973	Salamanca	Salamanca	(22. 60)
D. Isidoro Cardoso Gómez	Teniente	Caballería	62/65	18.490,00	1	septbre.	1973	Sevilla	Sevilla	(23. 60)
D. Emilio Montero García	Teniente	Artillería	132/70	20.790,00	1	septbre.	1973	Oviedo	Oviedo	(22. 60)
D. Adolfo Palenciano Almansa	Teniente	Artillería	3/67	19.740,00	1	septbre.	1973	Granada	Granada	(23. 60)
D. Miguel Ruiz Aguilar	Teniente	Artillería	75/71	16.240,00	1	julio	1974	Zaragoza	Zaragoza	(23)
D. Aurelio López Segovia	Teniente	Artillería	105/47	10.360,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(60)
D. Juan González Romero	Teniente	Sanidad Militar	214/73	17.473,33	1	enero	1974	Sevilla	D. G. Tesoro	(22. 60)
D. Julián Jiménez Jiménez	Teniente	Veterinaria	271/72	19.110,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(22. 60)
D. Victoriano Vaamonde Docampo	Radiogra. Mayor	Armada	DOM. 36/73	21.210,00	1	septbre.	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(5. 21. 60)
D. Enrique García Campos	Radiogra. Mayor	Armada	DOM. 139/60	19.226,66	1	septbre.	1973	Cartagena	Cartagena	(5. 60)
D. Francisco Piñero Martínez	Condestable Mayor	Armada	DOM. 106/73	20.370,00	1	diciembre.	1973	Cartagena	Cartagena	(5. 22. 60)
D. Francisco Paredes Cela	Contramaestre Ma- yor	Armada	DOM. 175/36	17.360,00	1	septbre.	1973	Cartagena	Cartagena	(5. 23. 60)
D. Manuel Cañada Ojea	Teniente	Guardia Civil	65/72	18.480,00	1	septbre.	1973	Valladolid	Valladolid	(22. 60)
D. Andrés Ortiz Moratinos	Teniente	Guardia Civil	86/72	18.480,00	1	septbre.	1973	Zaragoza	Zaragoza	(23. 60)
D. Juan Acosta Acosta	Teniente	Guardia Civil	194/73	16.053,33	1	diciembre.	1973	Almería	Almería	(23. 60)
D. José Alonso Cobos	Subteniente	Esqta. E. T.	36/74	17.534,99	1	junio	1974	Palma de M.	Baleares	(23)
D. Vicente Bahón Pérez	Subteniente	Esqta. E. T.	26/73	13.720,00	1	abril	1974	Alcalá de H.	D. G. Tesoro	(23)
D. Mariano Romero Manso	Subteniente	Guardia Civil	292/73	15.855,00	1	abril	1974	Plisencia	Cáceres	(23. 60)
D. Anselmo Lacarra Sanz	Subteniente	Guardia Civil	70/74	16.435,00	1	julio	1974	Zaragoza	Zaragoza	(23. 30)
D. Cesar García Gasco y Fuentes	Sargento músico	Patricia Armada	81/74	10.920,00	1	mayo	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
D. Juan Rodríguez Prados	Brigada	Infantería	176/73	12.600,00	1	octubre	1973	Ronda	Málaga	(23. 60)
D. Roberto Rovira Badia	Sargento primero G. M.	Aviación	EOA. 183/73	4.666,66	1	diciembre.	1973	Gerona	Gerona	
D. Juan Aguiar González	Sargento	Guardia Civil	70/74	11.444,99	1	julio	1974	Santa María de B.	Las Palmas	(23)
D. Juan Martínez Ochoa	Sargento músico	Policia Armada	81/74	12.705,00	1	mayo	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
D. Rafael Terol Gómez	Guardia	Guardia Civil	48/74	9.029,99	1	marzo	1974	Vallada	Valencia	(27)
D. Luis Jiménez Bobis	Guardia	Guardia Civil	48/74	9.029,99	1	marzo	1974	Aznalcázar	Sevilla	(27)
D. Simeón Santamaría Cortés	Guardia	Guardia Civil	4/74	9.029,99	1	marzo	1974	Liria	Valencia	(27)
D. José González Espada	Guardia	Guardia Civil	18/74	8.603,99	1	febrero	1974	Amilla	Granada	(27)
D. Gonzalo Cano Rodríguez	Guardia	Guardia Civil	390/73	8.026,66	1	diciembre.	1973	Valdomorillo	D. G. Tesoro	(27. 60)
D. José María Pérez Fernández	Guardia	Guardia Civil	66/74	7.633,33	1	junio	1974	Madrid	D. G. Tesoro	(27)
D. Cristóbal Ramírez Medina	Guardia	Guardia Civil	45/74	6.533,33	1	marzo	1974	Puebla de C.	Sevilla	

14  
11 de mayo de 1974  
D. O. núm. 107-Apéndice

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo		Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo.			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
						Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Fernando Roiz Villanueva	Guardia	Guardia	Civil	48/74	6.533,33	1	marzo	1974	Sevilla	Sevilla	
D. Carlos Montero Ruedas	Guardia	Guardia	Civil	18/74	1.890,00	1	febrero	1974	Santa Perpetua M.	Barcelona	

Al haber a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, (artículo 13 del vigente Texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos), deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arrago a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo al de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya percibido, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(2) Le ha sido aplicado el sueldo

regulador de teniente coronel.  
(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.  
(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.  
(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.  
(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.  
(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.  
(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.  
(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio.

(25) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio.  
(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.  
(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria...  
(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.600,00 pesetas, por la pensión de una Medalla Militar Individual sobre el sueldo de comandante.  
(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.  
(61) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por

su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, así como su actualización de fecha 6 de julio de 1971.  
(62) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación. En cuanto a la Medalla de Sufrimientos por la Patria a tenor de la Ley 15/70, la percibirá a partir de 1 de septiembre de 1970, previa liquidación también de lo percibido por dicha recompensa.  
(63) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, así como su actualización posterior de oficio.  
Madrid, 17 de abril de 1974.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamartí.



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados

### Hojas de Servicios (Antiguo modelo)

PESETAS

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	24,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	20,00
Pliego suelto ... ..	3,00
Hoja anual ... ..	3,00
Ficha ... ..	4,00
Copia de Ficha ... ..	3,00
Cubierta ... ..	3,00

### Hojas de Servicios (Nuevo modelo)

Hoja de Servicios (1.ª y 2.ª parte) ... ..	25,00
Fichas Resumen ... ..	3,00
Hojas de Calificación ... ..	3,00
Hojas Anuales ... ..	3,00
Cubierta 1.ª parte ... ..	2,00
Cubierta 2.ª parte ... ..	2,00
Pliegos de las distintas letras ... ..	2,00
Resumen de Calificaciones ... ..	6,00

### Reglamentos

Asociación Mutua Benéfica, Reglamento 1948 y 1961, cada uno ... ..	15,00
Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar ... ..	30,00
Orden, Instrucciones y Formularios para la redacción de las Hojas de Servicios.	15,00

### Varios

Reorganización del Ministerio del Ejército ... ..	15,00
Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares ... ..	10,00
Papeleta de Petición de Destino ... ..	2,00
Solicitud Premio a la Constancia ... ..	2,00
Certificados médicos ... ..	5,00
Ficha de permisos ... ..	2,00
Ficha petición destinos Sres. Generales ... ..	2,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia ... ..	2,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil ...	2,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad ... ..	2,00
Baja de Haberes ... ..	2,00
Certificados Veterinarios ... ..	5,00
Lista nominal de revista ... ..	2,00
Expediente para solicitar becas ... ..	10,00
Expedientes para el personal de la I. M. E. C. ... ..	8,00

### Funcionarios civiles y Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores

Hoja de Servicios completa ... ..	15,00
Hoja matriz ... ..	6,00
Hoja anual ... ..	8,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.